ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA

NUMERO: FDLCB - SAMC - 012 2019

OBJETO: *PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL* ***PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO, PESADO Y MAQUINARIA AMARILLA*** *DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR*

BOGOTA D.C DICIEMBRE 2019

Contenido

INTRODUCCION 5
GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II 5
INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 6
RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES 7
CAPITULO 1 – CONDICIONES Y ASPECTOS GENERALES 9
OBJETO 9
PRESUPUESTO OFICIAL 9
MODALIDAD DE SELECCIÓN 10
FUNDAMENTO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 10
Publicidad y lugar de consulta de documentos del proceso de selección 10
Correspondencia oficial dentro del proceso 10
Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 10
Quienes pueden participar 10
Mipymes 11
Acuerdos Comerciales aplicables 11
De los riesgos 12
CAPITULO 2 – DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR 12
Descripción 12
CAPITULO 3 -DEL PROCESO DE SELECCION 26
Régimen del Proceso y del contrato 26
Del Secop II 27
Actuaciones ante Indisponibilidad y fallas de la plataforma Secop II 27
Cronograma del proceso 28
Aviso de convocatoria 30
Observaciones al proyecto y al pliego de condiciones 30
Apertura de la convocatoria y publicación del pliego de condiciones definitivo 31
Aclaraciones a los pliegos de condiciones, Modificaciones y adendas 31
Cierre y apertura de las ofertas – Constancia de ofertas recibidas 31
Comité Evaluador 31
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas 32
Reglas de subsanabilidad de requisitos no necesarios para la comparación de ofertas 32
Traslado del informe de evaluación 33
Adjudicación 33
Adjudicación con oferta única 34

Declaratoria de desierta 34
CAPITULO 4 - DE LA OFERTA 34
Presentación y recepción de Ofertas 34
Ofertas Parciales 35
Validez de las Ofertas 35
Ofertas condicionadas 35
Retiro de la Oferta 35
Idioma 35
Documentos otorgados en el exterior 36
Moneda 36
De la Oferta económica 36
Indisponibilidad en la presentación de ofertas 37
CAPITULO 5 – REQUISITOS HABILITANTES 38
De los requisitos habilitantes 38
REQUISITOS JURÍDICOS 38
Documento 18. Carta De Presentación De La Propuesta. 41
REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES 42
Verificación de la capacidad organizacional 43
Requisitos de capacidad financiera y organizacional personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia 43
Requisitos Para Presentación De Moneda Extranjera 44
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES 44
CAUSALES DE RECHAZO 50
CAPITULO 6 – FACTORES DE CALIFICACION 51
De los factores de calificación para la selección de la oferta más favorable 51
CRITERIOS DE DESEMPATE 59
CAPITULO 7 -CONDICIONES DEL CONTRATO 61
Identificación del contrato a celebrar 61
Minuta del Contrato 61
Plazo 61
Valor del contrato 61
Forma de pago 62
Obligaciones del Contratista 62
Obligaciones del Fondo de Desarrollo Local 66
Garantías 67
Liquidación 68
Documentos requeridos para la suscripción del contrato. 68

CAPITULO 8 – ANEXOS Y FORMATOS 68

INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, en adelante **EL FDLCB**, presenta a todos los interesados el presente documento base, el cual, junto con sus formatos y anexos, complementan y constituyen de manera integral junto con el pliego de condiciones electrónico publicado en la plataforma Secop II, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección número **FDLCB- SAMC- 012 2019.**

Será responsabilidad del proponente conocer y revisar las condiciones señaladas en el proyecto de pliego de condicionessus formatos y anexos, los cuales se entienden leídos y aceptados por el proponente con la presentación de su oferta.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos y demás información del proceso estarán a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

El FDLCB agradece e invita a todos los interesados a presentar oportunamente las sugerencias u observaciones dentro de los plazos señalados en el cronograma y a través de la plataforma SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, para el respectivo proceso, a fin de lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del presente proceso.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

En cumplimiento de lo previsto en la ley y las disposiciones normativas vigentes aplicables, el presente proceso se adelantará a través de la plataforma transaccional Secop II, la cual será de obligatorio uso para la entidad contratante y para los interesados y proponentes.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

Será responsabilidad de los interesados y eventuales proponentes capacitarse en el uso de la plataforma Secop II y conocer los manuales y guías, formatos e información dispuesta y publicada por Colombia Compra Eficiente para la adecuada participación en el proceso, las cuales podrán consultarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso y el FDLCB se estarán conforme a lo establecido en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf) y en el presente pliego de condiciones.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en **www.colombiacompra.gov.co**.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

El presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, si así lo determinara dicha entidad, de conformidad con la facultad que le corresponde realizar en los términos de ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Av. 24 No. 39-91, piso 6, Tel.: 3407666, ext. 129, correo electrónico: contratacion@veeduriadistrital.gov.co

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del FDLCB para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. No permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o contratistas del FDLCB ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o contratistas del FDLCB durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

4. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente pliego de condiciones o la fijación de los términos de la propuesta.

En caso de que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el desarrollo del proceso de selección y sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, pondrá tales hechos en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia, y continuará con el desarrollo del proceso de selección.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas del FDLCB, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser denunciadas ante las autoridades competentes.

Los compromisos del presente apartado deberán ser asumidos y ratificados por los proponentes para lo cual, el proponente suscribirá el formato correspondiente con la manifestación expresa de los compromisos asumidos.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de condiciones del presente proceso de selección y del contrato que de éste se desprenda, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los correos electrónicos: transparencia@presidencia.gov.co y buzon1@presidencia.gov.co, igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá, D.C., páginas de Internet: www.secretariatransparencia.gov.co y **http://www.anticorrupcion.gov.co**.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción a los números telefónicos: (571) 5601095, (571) 5657649, (571) 5624128; vía fax al número telefónico: (571) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913 040 o (571) 2864810: correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 A No. 7 – 27 Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES

Señor proponente lea cuidadosamente y tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.

- ✓ Revise de forma permanente la plataforma Secop II para consultar la información que se publique del proceso y tenga en cuenta las modificaciones o actualizaciones que se publiquen al pliego de condiciones, sus anexos y o formatos y demás documentos del proceso. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- ✓ Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

- ✓ Adelante oportunamente los trámites tendientes al registro en el Secop II y la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas, verificando que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

- ✓ Revise, conozca e infórmese sobre las instrucciones para el registro y la presentación de propuestas en el SECOP II y diligencie su oferta en la plataforma con la debida antelación a la fecha y hora establecidas para el cierre. Las instrucciones para el registro y la presentación de propuestas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

- ✓ Tenga en cuenta que **los proponentes plurales** (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) deben efectuar un solo registro por todos sus miembros y no será válida la presentación de oferta con el registro de uno solo de sus integrantes.

- ✓ Cerciórese de adjuntar los documentos de su oferta en medio magnético de forma ordenada y según corresponda en los sobres respectivos según la modalidad de selección aplicable al proceso y conforme los manuales e instructivos de Secop II, guardando la debida diligencia y cuidado para que la entidad pueda evaluar adecuadamente las ofertas. Será responsabilidad exclusiva del proponente el debido diligenciamiento y registro de su oferta en el Secop II.

- ✓ Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección y las causales de rechazo dispuestas en el pliego en caso que la oferta supere el valor establecido.

- ✓ Tenga presente que salvo en los eventos de indisponibilidad del Secop II en los que la entidad acoja un procedimiento alternativo, el único canal oficial de envío y recepción de información del proceso de selección, así como la presentación de las propuestas será a través de la plataforma Secop II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal del FDLCB antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego.

- ✓ Cerciórese que ha adjuntado la garantía de seriedad de la propuesta, y verifique que la misma cumple los requisitos establecidos en el pliego de condiciones relacionados con el tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado.

- ✓ Será responsabilidad del proponente conocer y revisar los documentos e información publicada en el Secop II sobre el proceso de selección y de realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. El proponente será el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- ✓ El proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones y serán responsables de determinar, evaluar y asumir los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

CAPITULO 1 – CONDICIONES Y ASPECTOS GENERALES

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL *PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO, PESADO Y MAQUINARIA AMARILLA* ***DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR***

Teniendo en cuenta que existen dos grupos de vehículos se puede definir de la siguiente forma:

GRUPO 1
"*PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL* ***PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO*** *DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR".*

GRUPO 2
"*PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL* ***PARQUE AUTOMOTOR PESADO Y MAQUINARIA AMARILLA*** *DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR".*

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($350.000.000,00), IVA INCLUIDO,** los cuales son asignados para los grupos 1 y 2 de la siguiente forma:

Grupo 1
TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 1: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000,00), IVA INCLUIDO.

Grupo 2

TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 2: TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($312.000.000,00), IVA INCLUIDO.

La suma que se encuentra debidamente respaldada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por el responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local, que se detalla a continuación:

No. CDP	Fecha	Concepto	Código Presupuestal	Valor	Total
943	05 de diciembre de 2019	Servicios de Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	3-1-2-02-02-03-0006-004	38.000.000	350.000.000
944	05 de diciembre de 2019	ESPACIOS CON MOVILIDAD PARA TODOS	3-3-1-15-02-18-1424-000	312.000.000	

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

FUNDAMENTO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad de **Selección Abreviada de menor cuantía** de conformidad con lo contemplado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado a la entidad para la presente vigencia y los rangos establecidos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Publicidad y lugar de consulta de documentos del proceso de selección

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos e información que corresponda al presente proceso de selección se publicará en el Secop II sitio donde deberán ser consultados por los interesados y proponentes.

Correspondencia oficial dentro del proceso

Las comunicaciones en el marco del Proceso de selección deben realizarse por medio electrónico en el SECOP II, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin en dicha plataforma y dentro del respectivo proceso.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al FDLCB solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II.

El FDLCB recibirá y responderá las comunicaciones y los documentos del proceso exclusivamente a través de dicha plataforma, salvo los eventos de indisponibilidad de la plataforma, conforme lo establecido en el presente pliego de condiciones y en el protocolo dispuesto para tal efecto por Colombia Compra eficiente.

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Quienes pueden participar

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de forma individual o constituidas como proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el presente proceso de selección.

Mipymes

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes, en atención a que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018), vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, según la información publicada en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/proveedor, el umbral vigente para los efectos de que trata este numeral está establecido en la suma de $ $377'079.000.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección es inferior al umbral vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá limitarse a Mipymes, siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

- Las MYPIMES interesadas en participar deberán manifestar su interés en el plazo establecido para el efecto en el proyecto de pliego, cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. – Para tal efecto, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el **formato correspondiente (Formato 1)** y lo enviarán, junto con sus anexos, a través de la plataforma SECOP II, donde manifestarán la expresión clara del interés de limitar la participación en el presente proceso a MYPIMES.

- La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal **y el revisor fiscal**, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

- La Mipyme nacional debe contar con mínimo un (1) año de existencia.

- Se deben recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales dentro del plazo establecido para tal efecto el cual en todo caso deberá ser antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Si la convocatoria fuese limitada, solamente se aceptarán las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Acuerdos Comerciales aplicables

De acuerdo al "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12*" de Colombia Compra Eficiente el presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales y, en consecuencia, las ofertas de Bienes y Servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes serán tratadas como Bienes y Servicios colombianos.

Al presente proceso le son aplicables los siguientes acuerdos:

Países		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	N/A	NO
	Perú	Sí	NO	N/A	NO
	México	Sí	NO	N/A	NO
Canadá		Sí	NO	N/A	NO
Chile		Sí	NO	N/A	NO
Costa Rica		Sí	NO	N/A	NO
Estado AELC		Sí	NO	N/A	NO
Estados Unidos		Sí	NO	N/A	NO
Unión Europea		No	NO	N/A	NO
Corea		Sí	NO	N/A	NO
México		Sí	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	NO	N/A	NO
	Guatemala	Sí	NO	N/A	NO
	Honduras	No	NO	N/A	NO

Los países que se encuentren en la Decisión 439 de 1998 COMUNIDAD ANDINA - CAN, reciben trato nacional y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
La información contenida en la tabla anterior y las instrucciones para su diligenciamiento fueron extraídas del manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en las páginas web:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad
https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

De los riesgos

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos y los riesgos del futuro contrato de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

El resultado de este ejercicio se encuentra publicado en documento de matriz de riesgos.

CAPITULO 2 – DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Descripción

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones y requisitos obligatorios:

2.2.1. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de materiales, insumos, repuestos nuevos y originales y mano de obra para el parque automotor liviano de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, durante el plazo de ejecución del contrato, los cuales de manera inicial se relacionan a continuación:

Tabla No. 1. Parque automotor liviano propiedad del FDLCB con fecha de julio de 2019 sin periodo de garantía.

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA
MONTERO	KIA	SPORTAGE	2007	OBG 430
MONTERO	NISSAN	FRONTIER	2014	ODS 938
CAMIONETA	NISSAN	URBAN	2014	ODS 937
CAMIONETA	NISSAN	X-TRAIL	2014	ODS 921

2.2.2.Realizar la gestión, tramites y efectuar los pagos de los mantenimientos preventivos y correctivos al distribuidor o concesionario Nissan, que no fuesen cubiertos dentro del paquete de mantenimiento preventivo, adquirido con la compra de los vehículos relacionados en la tabla No.2, propiedad del Fondo, dicho paquete de mantenimiento tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, es de aclarar que para que para que surta efecto la garantía de los vehículos mencionados, todas las intervenciones o mantenimientos (preventivos y correctivos) deben realizarse en un taller autorizado por la marca Nissan hasta los 50.000 km, por esta razón el oferente deberá realizar la gestión, tramite y efectuar los pagos al taller autorizado, que luego serán reembolsables por el Fondo al oferente, por medio de una factura de venta, anexando como soporte la factura de los servicios prestados del taller autorizado por la marca Nissan.

Tabla No. 2. Parque automotor en periodo de garantía cubierta hasta 31 de diciembre de 2019.

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2018	OLM913
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2018	OLM914
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2018	OLM915
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2018	OLM916

2.2.3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de materiales, insumos, repuestos nuevos y originales y mano de obra para el parque automotor pesado y maquinaria amarilla de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y otros si se adquieren durante el plazo de ejecución del contrato, los cuales de manera inicial se relacionan a continuación:

Tabla No. 3. Parque automotor pesado y maquinaria amarilla propiedad del FDLCB

ÍTEM	TIPO	ESPECIFICACIÓN	MARCA	MODELO/REFERENCIA	AÑO	PLACA	HOROMETRO/ KILOMETRAJE
1	MAQ. AMARILLA	MINI CARGADOR	NEW HOLLAND	L175	2007	N/A	67854 Hrs
2	MAQ. AMARILLA	MINI CARGADOR	CASE	SR 220	2014	N/A	2887 Hrs
3	MAQ. AMARILLA	MOTONIVELADORA	NEW HOLLAND	RG 140B	2007	N/A	72275 Hrs
4	MAQ. AMARILLA	MOTONIVELADORA	CASE	865B	2014	N/A	3858 Hrs
5	MAQ. AMARILLA	RETROCARGADOR	NEW HOLLAND	895B	2007	N/A	83475 Hrs
6	MAQ. AMARILLA	RETROCARGADOR	CASE	580 SN	2014	N/A	4073 Hrs
7	MAQ. AMARILLA	VIBROCOMPACTADOR	DYNAPACK	CA 150D	2007	N/A	3019 Hrs

8	MAQ. AMARILLA	VIBROCOMPACTADOR	CASE	SV 212	2014	N/A	1977 Hrs
9	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA SENCILLA	MERCEDES BENZ	ATEGO 1725	2008	OBH 500	89735 Km
10	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA SENCILLA	MERCEDES BENZ	ATEGO 1725	2008	OBH 501	87945 Km
11	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA SENCILLA	MERCEDES BENZ	ATEGO 1725	2008	OBH 502	88387 Km
12	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA DOBLE TROQUE	HINO	FM 500	2014	ODT 022	36010 Km
13	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA DOBLE TROQUE	HINO	FM 500	2014	ODT 023	39824 Km
14	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA DOBLE TROQUE	HINO	FM 500	2014	ODT 024	39929 Km
15	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA DOBLE TROQUE	HINO	FM 500	2014	ODT 025	32500 Km
16	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA DOBLE TROQUE	HINO	FM 500	2014	ODT 026	30445 Km
17	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA DOBLE TROQUE	HINO	FM 500	2014	ODT 027	26694 Km

2.2.4. Los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor pesado y maquinaria amarilla (Tabla No 3), se deben realizar directamente en el taller designado por el oferente en su propuesta, que debe cumplir con lo señalado en el numeral 2.2. del presente documento, sitio de trabajo o sitio de tránsito (dentro y fuera de la Localidad), patio o zona de parqueo que designe el FDLCB; mismo que a la fecha, se tiene como ubicación la dirección: calle 89 sur # 18F - 21, Barrio Mochuelo Bajo, Lote llamado Avianca, perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, de la Ciudad de Bogotá. En esta ubicación se encuentra la zona de parqueo del parque automotor Pesado y maquinaria amarilla propiedad del Fondo, de conformidad con el supervisor.

2.2.5. Los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor liviano (Tabla No 1), se deben realizar directamente en el taller designado por el oferente en su propuesta, que debe cumplir con lo señalado en el numeral 2.2. del presente documento, sitio de trabajo o sitio de tránsito (dentro y fuera de la Localidad), patio o zona de parqueo que designe el FDLCB, que tiene como ubicación la dirección: Diagonal 62 Sur No 20F-20, Barrio San Francisco, Instalaciones, perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar de la Ciudad de Bogotá. En esta ubicación se encuentra las instalaciones del FDLCB y zona de parqueo del parque automotor liviano propiedad del Fondo., de conformidad con el supervisor.

2.2.6.Para los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor liviano, pesado y maquinaria amarilla, que según el supervisor del contrato no sea posible su ejecución directamente en el sitio de trabajo o sitio de tránsito (dentro y fuera de la Localidad), patio o zona de parqueo, de los cuales se requiera algún tipo de desplazamiento para su intervención y este no sea posible de acuerdo a sus condiciones mecánicas, el oferente dispondrá de los servicios de transporte grúa, camabaja o planchón (maquinaria amarilla) si se requiere sin generar un costo adicional al FDLCB.

2.2.7. Garantizar la custodia, guarda de los vehículos y maquinaria amarilla que se encuentren en las instalaciones del oferente, vía pública o cuando se encuentren en la prestación del servicio de mantenimiento.

2.2.8. Garantizar el tiempo de respuesta de la asesoría, servicio técnico o diagnóstico inicial y traslado de maquinaria amarilla, con un intervalo de tiempo no superior a las cuatro (4) horas previa notificación de la avería por parte del supervisor, sin importar el medio tecnológico usado (telefonía, mail, etc.).

2.2.9. Generar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, con base a los registros históricos, hojas de vida de los equipos, ordenes de servicio, acciones realizadas, informes de actividades y toda la documentación necesaria para el seguimiento y trazabilidad del mantenimiento ejecutado, estos archivos deben ser almacenados en medio magnético en su totalidad y deben ser entregados a la hora de la liquidación del contrato o en el momento que el supervisor lo requiera.

2.2.10. Garantizar la atención de los servicios, en caso de requerir la importación de repuestos y suministros en un tiempo no superior a doce (12) horas luego de la solicitud del servicio, o en su defecto el soporte de la fecha de entrega del repuesto o suministro por parte del distribuidor.

2.2.11. Garantizar los tiempos de respuesta a los servicios según la siguiente valoración:

Tabla No. 4. Tiempos de servicio según el tipo de falla o intervención.

ITEM	VALORACIÓN O TIPO DE FALLA	TIEMPO DE DIAGNOSTICO SERVICIO Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO.	DESCRIPCIÓN
1	TRANSITORIA	3 HORAS	MONTAJE, CAMBIO Y DESPINCHADO DE LLANTAS EN EL PUNTO DE TRABAJO, LAVADO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.
2	LEVE	24 HORAS	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS. MONTAJE Y DESMONTAJE DE PIEZAS DE RECAMBIO.
3	MODERADA LEVE	24-72 HORAS	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS QUE REQUIERAN EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS O PARTES DEL EQUIPO O VEHÍCULO.
4	MODERADA ALTA	4-8 DÍAS	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS QUE REQUIERAN EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS O PARTES DEL EQUIPO O VEHÍCULO, CON LA NECESIDAD PRESENTE DE IMPORTACIÓN DE SUMINISTROS.
5	GRAVE	DETERMINADO POR EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA.	FALLAS QUE REQUIERAN EL SUMINISTRO, CAMBIO, RECTIFICACIÓN Y/O REPARACIÓN DE CONJUNTOS EN SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA.

Estas valoraciones de fallas, deben ser catalogadas y avaladas por el supervisor del contrato y el contratista, de esta forma estimar y predecir la fecha de puesta punto y operación del equipo o vehículo.

2.2.12. Garantizar la calidad y garantía de los insumos, repuestos y servicios prestados.

2.2.13. Garantizar el cumplimiento de acuerdo a las "Buenas Prácticas Ambientales", Ficha de consumo sostenible n3, mantenimiento de vehículos.

2.2.14. Horario de atención y disponibilidad

Para los Grupos 1 y 2, el proponente deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor objeto del presente proceso de selección, mínimo en el siguiente horario de atención y disponibilidad:

Horario de atención para realizar mantenimientos preventivos y correctivos programados, de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y disponibilidad para la atención de asistencia prioritaria de mantenimiento de Lunes a Domingo, 24 horas al día.

Se entiende por asistencia prioritaria de equipos o vehículos, los que se encuentren operativos en el sitio de trabajo, vía pública o zona de parqueo y que por circunstancias directas de la operación, presenten fallas que comprometan la labor a realizar, la seguridad del equipo, operarios, funcionarios o usuarios, así como la posible pérdida de materiales o insumos aplicados en el mantenimiento vial; este asistencia prioritaria la define las características antes mencionadas o según el criterio del supervisor designado por el Fondo.

2.2.15. Carro taller.

Para los Grupos 1 y 2, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de un vehículo cabinado de su propiedad, que demuestre su disponibilidad de tiempo completo, que cumpla las funciones de carro taller, con capacidad de pasajeros y carga, este vehículo debe contar con los permisos pertinentes para circular, debe contar con placas públicas, lo que garantizará que los servicios de desvare serán prestados las 24 horas, los 7 días de la semana, deben contar con los logos de la empresa en lugares visibles, lo que facilitara la identificación de los vehículos. Para esto se deberá adjuntar lo siguiente:

1. Ficha técnica del vehículo que debe tener una fotografía del mismo.
2. Licencia de Transito, a nombre de la empresa o Representante Legal.
3. SOAT Seguro obligatorio de accidentes de tránsito Vigente.
4. RTMyEC Vigente (si aplica).

Este vehículo deberá estar disponible y permitir el traslado de equipo de soldadura eléctrica, autógena, planta eléctrica y demás herramienta manual y/o eléctrica y personal necesario para desarrollar las labores de mantenimiento que se requieran en campo, es decir dentro y fuera de la localidad cuando los equipos lo requieran previa solicitud del supervisor del contrato.

2.2.16. Garantías técnicas mínimas.

Brindar sin costo alguno para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, las siguientes garantías técnicas:

Grupo 1 y 2.

1. Reparación del motor: 1 año o 50.000 km o 2000 hrs (para maquinaria amarilla) lo que primero ocurra por todas las reparaciones y repuestos suministrados.
2. Mecánica general, diferenciales, transmisiones, sistemas de seguridad (frenos y dirección), suspensión y transmisión de potencia: 3 meses o 10.000 km, 1000 hrs (para maquinaria amarilla) lo que primero ocurra por todas las reparaciones mecánicas y/o repuestos suministrados.

3. Reparaciones metalmecánicas a elementos de fricción, reconstrucciones con soldadura, fabricación o reconstrucción de elementos metálicos: 3 meses o 10.000 Km, 1000 hrs (para maquinaria amarilla), lo que primero ocurra por todas las reparaciones y repuestos suministrados.
4. Electricidad: 3 meses en los trabajos eléctricos realizados, incluye conexiones eléctricas e instalación de componentes.
5. Latonería: 3 meses por defecto de mano de obra, incluye trabajos de soldadura y demás materiales utilizados
6. Pintura: 3 meses por la pintura aplicada a las piezas arregladas o remplazadas, incluyendo perdida excesiva de pigmentación del color, soplos de la pintura, defectos por mano de obra, boceles y adhesivos.
7. Tapicería: 3 meses por trabajos de mano de obra y materiales, así como arreglos de los errajes de los asientos.

2.2.17. Normativa ambiental

Para los Grupos 1 y 2, el proponente, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible", y la demás legislación ambiental vigente que aplica a actividades de mantenimiento de vehículos y actividades afines y a los Aspectos Técnico Ambientales establecidos en la ficha sostenible de contratación Ficha – 3 V 2.0 Vigencia: 06 de julio de 2018 de la Secretaría de Gobierno Distrital, por lo que deberá anexar copia de las certificaciones y documentación requerida en el documento relacionado.

2.2.18. Especificaciones de los repuestos e insumos.

Para los Grupos 1 y 2, los repuestos deberán ser nuevos y originales de fábrica, es decir de la misma marca del vehículo y/o máquina amarilla o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así las mismas tolerancias de manufactura, misma resistencia a temperatura, fatiga, torsión, tensión, compresión, etc, para garantizar la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento.

En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

El proponente deberá suministrar los repuestos originales nuevos, no remanufacturados ni repotenciados. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que ofertó el proponente con su propuesta y en caso de que este presente variación al momento de ser requeridos para su instalación deberán ser cotizados y aprobados por el supervisor del contrato.

La totalidad de los repuestos deben ser nuevos y originales.

El aceite para motor debe cumplir con la especificación API CH-4 para los vehículos diésel, y API SJ para los vehículos a gasolina.

Para cumplir con el objeto del contrato se requiere como mínimo que se le realice para cada vehículo propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, de acuerdo a la necesidad de la entidad los siguientes servicios:

Tabla No. 5. Servicios de mantenimiento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS	CANTIDAD
1	Alineación y balanceo	1

2	Cambio aceite motor incluye cambio de filtros de aire, combustible y de aceite, así mismo de refrigerantes y líquido de frenos.	1
3	Despinchada de llantas	1
4	Revisión eléctrica	1
5	Lavado general y engrase	1
6	Revisión de frenos	1
7	Revisión de suspensión	1
8	Revisión de embrague	1
9	Revisión de transmisión	1
10	Montaje y desmontaje de llantas	1
11	Latonería y Pintura	1
12	Revisión de hojas	1
13	Sincronización	1
14	RTMyEC, Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes.	1

La descripción es solo la mano de obra que se necesita para cumplir con el servicio y el objeto contractual, y se debe diligenciar para cada vehículo cuyas características se encuentran en el cuadro de vehículos.

Nota: Para validar la condición, suministro y disponibilidad de los repuestos ofrecidos al parque automotor propiedad del Fondo, se deberá presentar en su oferta un documento expedido por la casa matriz y/o representante de la casa matriz y/o distribuidor autorizado de cada marca:

Para el Grupo 1 (Livianos): Nissan.

Para el Grupo 2 (Pesados y Maquinaria amarilla): CASE, NEW HOLLAND

Este documento deberá certificar que los repuestos a suministrar por parte del oferente serán genuinos de la marca de la respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es utilizado por la casa matriz para el ensamble del vehículo y/o equipo. Dicha certificación debe ser firmada por el representante legal de la compañía certificadora o a quien se delegue con su respectiva autorización, con fecha no inferior a la presente vigencia (2019) y especificar el sitio de expedición.

2.2.19. Requerimientos adicionales de repuestos y/o mano de obra.

Para los Grupos 1 y 2, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, podrá en cualquier momento de la ejecución del contrato, solicitar servicios como: diagnósticos e intervenciones por la casa matriz o representante oficial de la marca de los vehículos y/o equipos, repuestos adicionales para sus vehículos, de acuerdo a su necesidad y con previa autorización del supervisor del contrato. Si el producto o servicio no se encuentra contemplado dentro de la propuesta económica sus precios se deben soportar con tres (3) cotizaciones de diferente proveedor y de allí seleccionar quien ofrezca el menor valor teniendo en cuenta el tiempo de respuesta, calidad tanto del producto como del servicio.

2.2.20. Aspectos Técnicos del Servicio

El oferente deberá cumplir con los siguientes aspectos y especificaciones:

Para los Grupos 1 y 2, el taller que proponga el oferente, deberá estar localizado en la ciudad de Bogotá, este espacio físico debe contar con la infraestructura indicada, el cual servirá para el desarrollo de las actividades y ejecución del objeto a contratar, con estándares básicos de seguridad como alarma y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados.

La entidad se reserva el derecho a realizar visita al taller ofertado y las instalaciones que en su defecto presten alianzas comerciales para el desarrollo del objeto a contratar por los posibles oferentes, durante el plazo indicado en el cronograma para verificar los requisitos habilitantes. De realizar dicha visita se levantará un acta que hará parte del informe de evaluación.

Grupo 1.

El oferente debe manifestar en la propuesta, que cuenta con instalaciones adecuadas, cubiertas y seguras, en la ciudad de Bogotá, en las cuales se prestará el servicio, con un área física mínima de 300 m², para ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos livianos del FDLCB, con el fin de establecer su capacidad, señalando las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio.

Deberá señalarse expresamente la dirección exacta del inmueble donde se ubica el taller de mantenimiento, indicando el área de taller en metros cuadrados. El área mínima del taller debe ser igual o mayor a 300 m², entendiéndose como área del establecimiento que está destinada para realizar el mantenimiento de los vehículos, en metros cuadrados, debe estar demarcado y cubierta en su área, delimitado con un cerramiento en muro continuo en un material de construcción (bloque, ladrillo, hormigón), estas instalaciones deberán permitir el fácil el acceso de los vehículos al taller, garantizando radios de giro adecuados teniendo en cuenta los tipos de vehículos, así como puertas de acceso con una altura mínima de 4.5 metros y un ancho de mínimo 3.5 metros.

Para la RTMyEC, se deberá contar con la respectiva autorización legal para la prestación de dicho servicio y/o la relación comercial acreditada con el CDA (Centro de Diagnóstico Automotor) acreditado por el ONAC y con todos los requisitos legales definidos por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Para los servicios de montallantas y lavado de vehículos el oferente tendrá que contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio y/o la relación comercial acreditada con un proveedor que preste el servicio y los respectivos permisos ambientales, este deberá aportar carta de convenio y copia de los mismos. Esta empresa deberá estar situada dentro del rango de la distancia en Kilómetros iguales o menores al taller de servicios, ofertada por el proponente, en la Ciudad de Bogotá. El proponente deberá señalar las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición de este servicio para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio.

Nota: Para el servicio de lavado, montaje y despinchado de llantas, se debe brindar atención dentro de los tiempos de respuesta descritos en la "Tabla No. 4. Tiempos de servicio según el tipo de falla o intervención.".
Es de aclarar que los servicios de despinchado de llantas se pueden requerir por parte de la supervisión a domicilio o en sitio, con lo cual no se afectaran los tiempos de respuesta en la prestación del servicio ni se generaran costos adicionales para el Fondo.

Grupo 2.

El oferente debe manifestar en la propuesta, que cuenta con instalaciones propias, adecuadas, cubiertas y seguras, dentro del perímetro urbano de las descritas anteriormente en la ciudad de Bogotá, en las cuales se prestará el servicio, con un área física mínima de 500 m2, para ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos pesados del FDLCB, con el fin de establecer su capacidad, señalando las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio.

Deberá señalarse expresamente la dirección exacta del inmueble donde se ubica el taller de mantenimiento, indicando el área de taller en metros cuadrados. El área mínima del taller debe ser igual o mayor a 500 m², entendiéndose como área del establecimiento que está destinada para realizar el mantenimiento de los vehículos, en metros cuadrados, debe estar demarcado y cubierto en la totalidad de su área, delimitado con un cerramiento en

muro continuo en un material de construcción (bloque, ladrillo, hormigón), estas instalaciones deberán permitir el fácil el acceso de los vehículos al taller, garantizando radios de giro adecuados teniendo en cuenta los tipos de vehículos, así como puertas de acceso con una altura mínima de 4.5 metros y un ancho de mínimo 3.5 metros.

Para la RTMyEC, se deberá contar con la respectiva autorización legal para la prestación de dicho servicio y/o la relación comercial acreditada con el CDA (Centro de Diagnóstico Automotor) acreditado por el ONAC y con todos los requisitos legales definidos por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte y que cumplan con las mismas condiciones de ubicación anteriormente descritas.

Para los servicios de montallantas, lavado de vehículos y maquinaria amarilla, el oferente tendrá que contar con las instalaciones propias, adecuadas para la prestación del servicio y/o la relación comercial acreditada con un proveedor que preste el servicio y los respectivos permisos ambientales, este deberá aportar carta de convenio y copia de los mismos. Esta empresa deberá estar situada dentro del rango de la distancia en Kilómetros iguales o menores al taller de servicios, ofertada por el proponente, en la Ciudad de Bogotá. El proponente deberá señalar las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición de este servicio para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio.

Nota: Para el servicio de lavado, montaje y despinchado de llantas, se debe brindar atención dentro de los tiempos de respuesta descritos en la "Tabla No. 4. Tiempos de servicio según el tipo de falla o intervención.".
Es de aclarar que los servicios de despinchado de llantas se pueden requerir por parte de la supervisión a domicilio o en sitio, por lo cual no se afectaran los tiempos de respuesta en la prestación del servicio, o generar costos adicionales para el Fondo.

Así mismo para el lavado de la Maquinaria amarilla el contratista debe poner a disposición los medios de transporte para la movilización de la misma (Grúa, Camabaja), sin que esto incurra dentro de gastos adicionales para el Fondo.

Para los oferentes que presenten las propuestas de manera simultánea para los grupos 1 y 2 las áreas mínimas de espacios de trabajos en un sitio o taller, el espacio será la sumatoria de estos dos grupos, es decir como mínimo de 800 m^2, con las áreas debidamente señalizadas.

2.2.21. Equipo mínimo requerido

El oferente deberá indicar la disponibilidad de la maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias en excelentes condiciones de uso para la cabal ejecución del contrato, a saber:

Grupo 1

Tabla No. 6. Equipos mínimos requeridos para el Grupo 1.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Gatos de zorra capacidad Mínima 3 Toneladas	4
	Gatos de botella capacidad Mínima 5 Toneladas	4
2	Analizador de gases y/o opacímetro Diesel y Gasolina	1
3	Equipo de herramientas básicas (juego llaves mixtas, boca fija métricas e inglesas, destornilladores, alicates, juego de copas métricas e inglesas, torres, etc.)	4
4	Juego de llaves torx métricas e inglesas, Juego de llaves hexagonales (Bristol) métricas e inglesas, llave de bujías, instalador de anillos, compresor de anillos, llave ajustable para filtros.	4
5	Scanner actualizado de las marcas del parque Automotor	1
6	Punta lógica	1
7	Elevador de vehículos	1
8	Valvulinera, engrasadora y llaves de impacto neumáticas	1 c/u

9	Equipo de alineación	1
10	Balanceadora de llantas	1
11	Desmontadora de llantas automático	1
12	Alineador de luces	1
13	Alineador de dirección electrónico	1
14	Diferencial o polipasto eléctrico o manual con capacidad mínima de 3 toneladas.	1
15	Compresor de aire con su respectiva red.	1
16	Equipo de soldadura autógena, MIG y eléctrica.	1 c/u
17	Surtidor neumático de aceite	1
18	Cargador-arrancador de baterías.	2
19	Prensa hidráulica con capacidad mínima de 20 Toneladas.	1
20	Multímetro digital electrónico.	2
21	Medidor de compresión para motores Diésel y Gasolina	1
22	Banco de prueba de inyectores.	1
23	Esmeril de banco.	1
24	Kit de instrumentos de medición de presión hidráulica y neumática	1
25	Juego de extractores de poleas	1
26	Banco de pruebas eléctrico, 12 /24 voltios.	1
27	Banco de trabajo manual con prensa de banco	3
28	Torres para bloqueo y levante con capacidad mínima de 10 toneladas cada uno	8
29	Extractor de rodamientos	1
30	Camas de tipo mecánico para inspección por debajo de los vehículos	4
31	Planta o generador eléctrico portátil, Capacidad mínima de 1.3 Kilovatios. (para trabajar en campo)	1
32	Planta o generador eléctrico, Capacidad mínima de 20 Kilovatios. (Respaldo en el sitio de trabajo)	1
33	Taladro de árbol	1

Grupo 2

Tabla No. 7. Equipos mínimos requeridos para el Grupo 2.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Gato para transmisiones capacidad 500Kg	1
2	Taladro de árbol	1
3	Prensa hidráulica con capacidad mínima de 30 toneladas	1
4	Bancos de trabajo con prensa de banco	3
5	Pulidora eléctrica tipo pesado	2
6	Taladro manual eléctrico tipo pesado	2
7	Surtidor neumático de aceite	1
8	Diferencial o polipasto manual o eléctrico con capacidad mínima de 5 toneladas	1
9	Diferencial o polipasto manual o eléctrico con capacidad mínima de 3 toneladas	1
10	Equipo de soldadura autógena, MIG y eléctrica.	1 c/u
11	Remachadora manual tipo pesado	2
12	Equipo soldadura eléctrica portable	1

13	Planta o generador eléctrico portátil, Capacidad mínima de 1.3 Kilovatios. (para trabajar en campo)	1
14	Planta o generador eléctrico, Capacidad mínima de 20 Kilovatios. (Respaldo en el sitio de trabajo)	1
15	Gatos de zorra capacidad Mínima 5 Toneladas	2
16	Manómetros de 350 y 600 libras de presión con baño glicerina	1
17	Pistolas neumáticas para trabajo simultaneo	2
18	Kit de instrumentos de medición para presión hidráulica y neumática	1
19	Juego de extractores	1
20	Banco de pruebas eléctrico que maneje, 12 voltios y 24 voltios	1
21	Compresor de aire con su respectiva red.	1
22	Escáner computarizado maquinaria pesada	1
23	Medidor de compresión para motores Diésel, maquinaria pesada.	1
24	Esmeril de Banco	1
25	Banco de prueba de inyectores diésel	1
26	Valvulinera, engrasadora y llaves de impacto neumáticas	1 c/u
27	Multímetro digital electrónico.	2
28	Cargador-arrancador de baterías.	2
29	Equipo de herramientas básicas (juego llaves mixtas, boca fija métricas e inglesas, destornilladores, alicates, juego de copas métricas e inglesas, torres, etc.)	4
30	Juego de llaves torx métricas e inglesas, Juego de llaves hexagonales (Bristol) métricas e inglesas, llave de bujías, instalador de anillos, compresor de anillos, llave ajustable para filtros.	4
31	Torres para bloqueo y levante con capacidad mínima de 20 toneladas cada uno	10
32	Extractor de rodamientos	1
33	Camas de tipo mecánico para inspección por debajo de los vehículos	4
34	Balanceadora de turbinas para turbo alimentador	1

Nota 1: En cuanto a los equipos mínimos requeridos, el proponente deberá hacer la manifestación de que cuenta con los mismos y están a plena disposición del FDLCB y estarán durante la ejecución de dicho contrato (ANEXO 7 o 8. CARTA DE COMPROMISO – CUMPLIMIENTO DE EQUIPOS MÍNIMOS según sea el grupo), y en caso de modificación o recambio de los equipos deberá reemplazar por unos iguales a los inicialmente propuestos.

Para los efectos que un oferente presente las propuestas para los Grupos 1 y 2, se avalaran los equipos de las mismas características en los dos grupos que pueden ser los mismos para los dos grupos con el número mayor en cantidad de equipos, que se describe en dichos grupos.

2.2.22. Personal mínimo requerido

El proponente debe disponer del recurso humano calificado necesario para garantizar la ejecución del objeto de la presente convocatoria para lo cual debe ofrecer como mínimo el siguiente personal, el cual deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación:

Grupo 1

Tabla No. 8. Personal mínimo requerido para el Grupo 1.

CANTIDAD	CARGO	ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O CERTIFICACIONES DE CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA MÍNIMOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA

1	**Coordinador**	Ingeniero automotriz y/o mecánico y/o electromecánico y/o industrial.	Tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz
1	**Jefe de taller y/o de patio**	Ingeniero automotriz y/o mecánico y/o electromecánico.	Tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz.
1	**Profesional con conocimientos en la manipulación de equipo electrónico de servicio automotriz**	Técnico o tecnólogo en electricidad y/o electrónica automotriz, con formación en manejo de equipo electrónico tipo escáner, analizador de fallas, analizadores de gas etc.	Mínimo tres (3) años de experiencia en análisis electrónico automotriz
1	**Técnico Mecánico.**	Certificaciones de cursos de capacitación técnica en mecánica automotriz (suspensiones, Frenos, Embragues, cajas, etc.), expedidos por institutos de educación formal o no formal debidamente acreditada en el área automotriz.	Mínimo tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz.
1	**Mecánico de motores Diésel**	Formación como técnico en mecánica diésel y/o motores diésel. Copia del diploma, o acta de grado que lo acredite como técnico en los estudios respectivos expedida por una institución reconocida legalmente.	Mínimo tres (3) años de experiencia en mecánica diésel.
1	**Mecánico de motores Gasolina.**	Formación como técnico en mecánica de motores a gasolina. Copia del diploma, o acta de grado que lo acredite como técnico en los estudios respectivos expedida por una institución educación formal o no formal debidamente acreditada en el área automotriz.	Mínimo tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz.
1	**Electricista automotriz**	Certificaciones de cursos de capacitación técnica expedidos por institutos de educación formal o no formal debidamente acreditada en el área automotriz.	Mínimo tres (3) años de experiencia en electricidad automotriz.
1	**Reparador de carrocería (Latonería y pintura)**	Certificaciones de cursos de capacitación técnica expedidos por institutos de educación formal o no formal debidamente acreditada en el área automotriz.	Mínimo tres (3) años de experiencia como reparador de carrocerías (Latonería y pintura)
1	**Residente SISO**	Profesional en el área de la seguridad y salud en el trabajo profesional en cualquier área de la Ingeniería especializado en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.	Mínimo dos (2) años de experiencia.

Grupo 2

Tabla No. 9. Personal mínimo requerido para el Grupo 2.

CANTIDAD	CARGO	ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O CERTIFICACIONES DE CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA MÍNIMOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

1	**Coordinador**	Ingeniero automotriz y/o mecánico y/o electromecánico y/o industrial.	Tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz
1	**Jefe de taller y/o de patio**	Ingeniero automotriz y/o mecánico y/o electromecánico.	Tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz.
3	**Técnico Mecánico.**	Certificaciones de cursos de capacitación técnica en mecánica automotriz de vehículos pesados y maquinaria amarilla (suspensiones, Frenos, Embragues, cajas, etc.), expedidos por institutos de educación formal o no formal debidamente acreditada en el área de maquinaria pesada y/o amarilla.	Mínimo tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz vehículos pesados y maquinaria amarilla.
2	**Mecánico de motores Diésel**	Formación como técnico en mecánica diésel y/o motores diésel. Copia del diploma, o acta de grado que lo acredite como técnico en los estudios respectivos expedidos por los centros de educación formal o no formal debidamente acreditada	Mínimo tres (3) años de experiencia en mecánica diésel.
1	**Reparador de carrocería (Latonería y pintura)**	Certificaciones de cursos de capacitación técnica expedidos por institutos de educación formal o no formal debidamente acreditada en el área automotriz.	Mínimo tres (3) años de experiencia como reparador de carrocerías (Latonería y pintura)
1	**Técnico o especialista en sistemas hidráulicos.**	Ingeniero automotriz y/o mecánico y/o electromecánico y/o técnico y/o tecnólogo en mecánica automotriz, Certificaciones de cursos de capacitación técnica en el área de sistemas de transmisión de potencia y/o hidráulicos y/o automatización industrial expedidos por institutos de educación formal o no formal debidamente acreditada en el área automotriz.	Mínimo tres (3) años de experiencia como técnico en sistemas de transmisión de potencia mecánica e hidráulica en maquinaria amarilla.
1	**Electricista automotriz**	Certificaciones de cursos de capacitación técnica expedidos por institutos de educación formal o no formal debidamente acreditada en el área automotriz.	Mínimo tres (3) años de experiencia en electricidad automotriz.
1	**Soldador**	Soldador certificado por una entidad competente	Mínima de 2 años de experiencia como soldador de piezas y partes metalmecánicas

Nota 1: Para acreditar que el recurso humano aquí exigido cuenta con el perfil solicitado, el proponente deberá presentar al FDLCB con la propuesta, las hojas de vida del Jefe de Taller Propuesto y del personal mínimo requerido, contrato o vínculo laboral vigente, cartas de compromiso para desempeñar las actividades que correspondan en el marco del desarrollo del contrato (para todo el personal propuesto).

De existir discrepancia entre lo plasmado en la hoja de vida y los documentos soportes de la misma, se tendrá en cuenta para la calificación los documentos soportes de la misma, que garanticen los requisitos mínimos exigidos.

Nota 2: En cuanto al personal mínimo exigido, el proponente deberá hacer la manifestación de que está en disposición de suministrarlo para la ejecución del contrato (ANEXO 1 y/o 2, CARTA DE COMPROMISO – CUMPLIMIENTO DE PERSONAL, según sea el grupo o los grupos), y en caso de modificación del personal durante la ejecución del contrato debe reportarse a la entidad la documentación del profesional de reemplazo éste deberá acreditar condiciones de experiencia e idoneidad iguales o superiores a las del personal inicialmente propuesto.

Nota 3: La comprobación de falsedad en cualquier información suministrada en los documentos que integran la propuesta ocasionará su rechazo y se verificarán constatando la información presentada con los soportes respectivos y las visitas que se consideren pertinentes por parte de los evaluadores.

Nota 4: En los casos en los que se deba acreditar la experiencia de los profesionales en ingeniería, tener en cuenta:

- Adjuntar copia de la matrícula profesional y de la certificación de vigencia de la misma.

Nota 5: En el caso de que el oferente presente propuestas de manera simultánea para los grupos 1 y 2, las cantidades con respecto al personal para los dos grupos deben ser de manera independiente no se homologaran o permitirá el mismo personal para los dos grupos, excepto los relacionados a continuación:

Tabla No. 10. Personal homologado en el caso que los oferentes se presenten de manera simultánea para los Grupos 1 y 2.

CANTIDAD	**CARGO**	**GRUPOS 1 Y 2**
1	**Coordinador**	**EL MISMO PARA LOS GRUPOS 1 Y 2**
1	**Jefe de taller y/o de patio**	**EL MISMO PARA LOS GRUPOS 1 Y 2**
1	**Reparador de carrocería (Latonería y pintura)**	**EL MISMO PARA LOS GRUPOS 1 Y 2**

2.2.23. Grúa.

Para la maquinaria amarilla descrita en el Grupo 2, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de una grúa de planchón y/o camabaja, disponible las 24 horas del día para garantizar el traslado en caso de avería o intervención de la maquinaria amarilla, a las instalaciones del taller o sitio que disponga e supervisor, este servicio solo se hará efectivo en el momento que se genere la orden de servicio para la intervención o mantenimiento programado para dicho equipo y no tendrá ningún tipo de costo adicional para el FDLCB.

Las especificaciones técnicas necesarias de esta grúa, planchón o camabaja se contemplan para las dimensiones y pesos específicos de la maquinaria amarilla, descrita según el tipo, marca y modelo relacionados a continuación:

Tabla No. 11. Equipos los cuales requieren del servicio de grúa.

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO/REFERENCIA	AÑO
1	MINI CARGADOR	NEW HOLLAND	L175	2007
2	MINI CARGADOR	CASE	SR 220	2014
3	MOTONIVELADORA	NEW HOLLAND	RG 140B	2007
4	MOTONIVELADORA	CASE	865B	2014
5	RETROCARGADOR	NEW HOLLAND	895B	2007
6	RETROCARGADOR	CASE	580 SN	2014

7	VIBROCOMPACTADOR	NEW HOLLAND	CA 150D	2007
8	VIBROCOMPACTADOR	CASE	SV 212	2014

Este vehículo puede ser de propiedad del oferente o documento que acredite relación comercial vigente con el proveedor del servicio avalada mediante un contrato, en los dos casos se debe acreditar la titularidad del bien, modelo, tipo, capacidad máxima, dimensiones, tipos de anclaje, sujeción de la carga y la documentación necesaria para el rodamiento de este vehículo según la Normatividad de Tránsito vigente (SOAT, RTMyEC).

A continuación, se describe el significado de los términos mencionados en el presente proceso:

1. Mantenimiento Correctivo: Consiste en las acciones de carácter correctivo que se realizan a una unidad vehicular con el ánimo de reemplazar o reparar una o varias partes logrando la reposición del normal funcionamiento del subconjunto intervenido y a su vez de la totalidad de la unidad. Se caracteriza por la no prevención en la propia intervención, esto quiere decir básicamente que no está incluida y/o pronosticada dentro del cronograma normal de mantenimiento.

2. Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan establecido y no a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los automotores, esto en base a las pruebas que se hacen a los diferentes vehículos antes de salir al mercado.

3. Mantenimiento integral: Se refiere a las actividades de mantenimiento que garantizan en su totalidad el correcto funcionamiento del vehículo, incluyendo actividades predictivas, preventivas y correctivas.

4. Mantenimiento Predictivo: Son aquellas actividades de mantenimiento en las que el ejecutor (contratista) predice posibles futuras fallas o inconvenientes y las corrige antes de que se presenten.

5. Repuestos Genuinos: Son aquellos desarrollados y comercializados por las marcas de vehículos y que además, cuentan con el respaldo de ésta.

6. Repuestos Originales: que son fabricados por un proveedor externo quien a su vez los comercializa mediante canales de distribución paralelos y autorizados por el fabricante del vehículo.

7. Repuestos Alternativos o no legítimos: Son aquellos que no cuentan ni con el desarrollo ni con el respaldo del fabricante del vehículo o la marca que los representa.

8. Repuestos Homologados: Son aquellos repuestos verificados de manera oficial cuyas características de categoría y calidad, como un producto comercial, corresponden con la legislación vigente.

9. Área cerrada y cubierta: Terreno delimitado por muros con puerta de acceso para vehículos de cualquier tamaño y con cubierta en su área total de terreno, entejado para protegerlo de la intemperie y los rayos solares.

10. ONAC: Organismo Nacional de Acreditación Colombiano.

11. RTMyEC: Revisión Tecnicomecanica y de Emisiones Contaminantes.

12. CDA: Centro de Diagnóstico Automotor.

CAPITULO 3 -DEL PROCESO DE SELECCION

Régimen del Proceso y del contrato

En atención a la naturaleza jurídica del Fondo de Desarrollo Local, el presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por las normas que le sean aplicables contenidas en la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, La ley 1174 de 2011, La ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la legislación civil y comercial en lo no previsto expresamente en estas y en lo que fueren aplicables.

Del Secop II

Este proceso de selección se tramitará a través de la plataforma SECOP II cuyo funcionamiento y administración se encuentra a cargo de la Agencia Nacional De Contratación, Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la publicación y presentación de los documentos del proceso, por parte del Fondo y de los interesados y oferentes se realizará a través de dicha plataforma, de forma electrónica, conforme los procedimientos y reglas establecidos en los manuales, guías y protocolos establecidos por la Agencia para su correcta utilización. Los documentos gestionados en el Secop II conformarán el expediente electrónico del proceso de contratación, el cual estará conformado por los documentos electrónicos elaborados en el SECOP II y anexados por las Entidades Estatales y los proveedores.

El expediente electrónico del Secop II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar y consultar los expedientes de archivo del Proceso de Contratación de acuerdo con el Capítulo 111 del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación.

Los documentos electrónicos que conforman el expediente del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso.

Los expedientes electrónicos de los Procesos de Contratación que genera el SECOP II hacen que no sea necesario tener un expediente físico adicional. En los casos en los que el documento original haya sido producido en físico, la Entidad Estatal debe conservar su original por el tiempo que indiquen sus Tablas de Retención Documental e incorporar una copia del mismo al expediente electrónico.

Actuaciones ante Indisponibilidad y fallas de la plataforma Secop II

En los eventos en los cuales la plataforma Secop II presente Fallas Generales[1] o Particulares[2] que interrumpan el normal desarrollo del Proceso de Contratación en el SECOP II, los proponentes y el FDLCB seguirán las reglas y

[1] Son Fallas Generales aquellas que "afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

[2] Son Fallas particulares las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

lineamientos establecidos en el protocolo de indisponibilidad según el momento del proceso en que se presente la falla y las establecidas en el presente pliego de condiciones cuando la falla se presente en la presentación de ofertas.

El protocolo es de obligatorio conocimiento y cumplimiento y podrá consultarse en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Exclusivamente para los eventos de indisponibilidad o fallas de Secop II y conforme lo previsto en el protocolo correspondiente y vigente a la fecha, el FDLCB pone a disposición de los proponentes e interesados el siguiente correo electrónico: **alcaldeCbolivar@gobiernobogota.gov.co.**

Igualmente, en caso de indisponibilidad que pueda afectar el normal curso del proceso y si así se estima necesario, el FDLCB en el evento en que decida no extender el cronograma por causa de la indisponibilidad, emitirá comunicaciones oficiales a través de su página Web, en la cual informará si se adoptará alguno de los mecanismos alternativos previstos en el protocolo de Colombia Compra Eficiente, por lo que será responsabilidad de los proponentes conocer el protocolo y revisar la página web de la entidad.

Cronograma del proceso

El proceso de selección a que se refiere el presente pliego de condiciones se desarrollará conforme las siguientes etapas y lineamientos, en las fechas y plazos que se fijen en el cronograma establecido para tal efecto en la plataforma Secop II.

Actividad	Lugar	Parámetros
Publicación del aviso de convocatoria pública.	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLCB publicará en el Secop II en la fecha establecida en el cronograma, el aviso de convocatoria pública conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.
Publicación de estudios previos.	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Junto con el aviso de convocatoria El FDLCB publicará los estudios previos en los documentos del proceso.
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLCB publicará el proyecto de pliego de condiciones en la misma fecha en que sean publicados los estudios previos.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos y hasta la fecha establecida en el cronograma, la cual no será inferior a un término de cinco (5) días hábiles.
Plazo para presentar solicitud para limitar proceso de	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Los interesados podrán solicitar que el proceso se limite a Mipymes dentro del plazo señalado para tal efecto en el

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Actividad	Lugar	Parámetros
contratación a Mipyme. (si aplica)		cronograma del Secop II, el cual deberá ser por lo menos hasta un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones.	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLCB publicará las respuestas a las observaciones que hubieran sido presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, en la fecha que para tal efecto se establezca en el cronograma dispuesto en el Secop II.
Publicación Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo.	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLCB publicará el acto administrativo que ordena la apertura y el pliego de condiciones definitivo en la fecha que para tal efecto se señale en el cronograma del proceso. La apertura del proceso quedará en firme el día hábil siguiente a la publicación del acto.
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.		Los interesados podrán presentar sus observaciones al pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha de publicación del mismo y hasta la fecha establecida en el cronograma.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLCB publicará las respuestas a las observaciones que hubieran sido presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, en la fecha que para tal efecto se establezca en el cronograma dispuesto en el Secop II.
Plazo máximo para expedir adendas.	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	La entidad establecerá en el cronograma publicado en el Secop el plazo máximo para expedir adendas. Estas podrán expedirse en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar **el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentació**n.
Plazo para presentación de Ofertas.	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Los interesados en participar deberán presentar su oferta en el Secop II, lo cual podrán hacer hasta antes del vencimiento del plazo previsto para tal fin.
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLCB publicará el informe en la fecha establecida en el cronograma.
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar y hacer observaciones	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dentro del plazo establecido en el cronograma, el cual no será inferior a (3) días hábiles, los proponentes podrán subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe publicado.

Actividad	Lugar	Parámetros
Publicación respuesta observaciones presentadas durante el traslado	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLCB publicará las respuestas en la fecha establecida en el cronograma.
Publicación del informe definitivo de evaluación de las Ofertas	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLCB publicará el informe en la fecha establecida en el cronograma, el cual en todo caso será publicado con anterioridad a la fecha y hora de la audiencia de adjudicación.
Firma del contrato	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El contrato se suscribirá de forma electrónica en el Secop II dentro del plazo establecido en la plataforma.
Publicación del certificado de registro presupuestal (CRP)	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLCB expedirá y publicara el CRP dentro del término establecido en el cronograma para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Plazo para allegar las garantías al FDLCB	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El contratista deberá obtener y publicar en el Secop II, la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual (si aplica) dentro del plazo establecido para tal fin en la minuta del contrato.
Aprobación de las garantías	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLCB aprobará las garantías a través de la plataforma Secop II, dentro del término establecido en el cronograma para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Las fechas y plazos establecidos en el cronograma publicado en el Secop II podrán modificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego y lo previsto en el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios en los aspectos que resulten aplicables para la modalidad de selección aplicable al presente proceso.

La Entidad Estatal puede modificar los plazos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones a través de Adendas, que se expedirán conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las modificaciones realizadas al cronograma del Proceso en virtud de las Fallas Generales presentadas en el SECOP II no constituyen Adendas en el sentido estricto teniendo en cuenta que se dan en virtud de una Falla no imputable a la Entidad Compradora o a los Proveedores.

Aviso de convocatoria

El aviso de convocatoria pública de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se publicará con el presente pliego de condiciones en el Secop II en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Observaciones al proyecto y al pliego de condiciones

Dentro del plazo otorgado por la entidad, los interesados podrán presentar a través del Secop II observaciones al proyecto y al pliego de condiciones, según se trate, las cuales serán respondidas y publicadas por la entidad en la misma plataforma, en los plazos y oportunidades establecidas en el cronograma publicado en el Secop II.

Apertura de la convocatoria y publicación del pliego de condiciones definitivo

El FDLCB, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso la cual se publicará dentro de los documentos del proceso a través de la plataforma del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. La Entidad publicará con el acto administrativo los pliegos de condiciones definitivos.

Aclaraciones a los pliegos de condiciones, Modificaciones y adendas

Los interesados podrán presentar observaciones y pedir aclaraciones al pliego definitivo durante el plazo establecido para tal fin. Con el fin de dar trámite oportuno a las aclaraciones sobre el contenido del pliego de condiciones, se solicita atentamente a los interesados presentar las observaciones dentro del término señalado en el cronograma del proceso **y a través de la funcionalidad prevista en el Secop II para presentar observaciones**. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, si lo encuentra justificado, podrá efectuar las modificaciones que resulten pertinentes al pliego de condiciones mediante adendas publicadas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

La entidad establecerá en el cronograma publicado en el Secop, el plazo máximo para expedir adendas, las cuales serán publicadas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. y a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La Entidad Estatal podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por la plataforma transaccional SECOP II.

Cierre y apertura de las ofertas – Constancia de ofertas recibidas

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas UNICAMENTE en la Plataforma de SECOP II. La entidad a través de la funcionalidad dispuesta en el SECOP II hará la apertura de sobres según la respectiva modalidad de selección y publicará la lista de oferentes con las ofertas presentadas.

Las ofertas registradas en el Secop serán visibles para su consulta por los demás proponentes una vez publicado el informe de evaluación preliminar e iniciado el término de traslado para presentar observaciones, salvo el sobre económico cuando se trate de licitación de obra pública y concurso de méritos, el cual será visible una vez abierto por la entidad.

Comité Evaluador

Con el acto que ordena la apertura del proceso se conformará un comité evaluador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

El comité realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y el cumplimiento de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar del presente Pliego de Condiciones.

El comité evaluador será el responsable de elaborar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación, responder las observaciones presentadas al mismo, requerir las subsanaciones y aclaraciones del caso y efectuar la evaluación definitiva para determinar el orden de elegibilidad y la recomendación de adjudicación al ordenador del gasto.

La entidad, a través del comité evaluador, se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas

Dentro del término fijado en el cronograma, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias del Pliego de Condiciones el cumplimiento y acreditación por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes y de ponderación para la selección de la oferta más favorable.

El informe de evaluación preliminar relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación será publicado en el Secop II dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

La entidad solo calificará las ofertas de los proponentes que hayan cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes.

El informe permanecerá publicado en el Secop II durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y subsanar su oferta entregando los documentos y la información que haya sido solicitada por la entidad estatal en el mismo informe.

Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso y tendrá carácter de reservada hasta su publicación.

Todo intento de un proponente de ejercer alguna influencia en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de su oferta.

Reglas de subsanabilidad de requisitos no necesarios para la comparación de ofertas

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por el FDLCB y podrán ser entregados por los proponentes **únicamente hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.**

En consecuencia, los documentos, información, aclaraciones y demás solicitudes que hayan sido solicitadas por el Fondo a los proponentes para subsanar su ofertas y que no hubieran sido atendidos por los proponentes durante el término del traslado del informe dará lugar a la inhabilitación de su oferta, siempre que lo solicitado hubiera sido necesario para la habilitación de la oferta conforme los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

El FDLCB podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

El Fondo no podrá rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento en que la Entidad Estatal no haya requerido en el informe preliminar de evaluación documentos subsanables, debe requerir a ese proponente otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe preliminar de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad Estatal deberá ajustar el Cronograma.[3]

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Traslado del informe de evaluación

En la fecha establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de evaluación relacionado con los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferentes a la oferta económica.

El informe permanecerá a disposición de los proponentes en el aplicativo transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , por el término previsto en el cronograma del proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes a través del aplicativo transaccional de la misma plataforma y subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para comparación de ofertas.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El informe de evaluación será publicado en Secop II para que, dentro de las fechas indicadas en el cronograma del proceso, los proponentes presenten las observaciones y aclaraciones que estimen pertinentes.

Las aclaraciones y observaciones y subsanaciones se deberán presentar en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria y única y exclusivamente a través del SECOP II.

Al finalizar el término de traslado, la Entidad deberá actualizar el informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas y deberá darlo a conocer a los oferentes.

Adjudicación

El Fondo de Desarrollo Local adjudicará el contrato al proponente cuya oferta haya sido seleccionada como la más favorable, mediante acto administrativo de adjudicación que será publicado en el Secop II.

[3] Ver Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

Adjudicación con oferta única

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones (…)".

Declaratoria de desierta

Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de las propuestas, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** declarará desierto el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El Fondo declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) Las ofertas presentadas incurran en alguna causal de rechazo señalada en el pliego de condiciones.

En el evento que se haya previsto la adjudicación por grupos o lotes, la entidad podrá declarar desierto únicamente el grupo o grupos que sean susceptibles de tal decisión y adjudicar los demás. En este evento, el Fondo expedirá un acto administrativo de adjudicación para el grupo o grupo a adjudicar y otro acto o acto administrativo de para declarar desierto el grupo o grupos cuando así se requiera.

CAPITULO 4 - DE LA OFERTA

Presentación y recepción de Ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas y recepcionadas **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma de SECOP II, de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores, desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Salvo lo previsto en el presente pliego de condiciones para los eventos de indisponibilidad presentados en la presentación de ofertas y en concordancia con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del Secop II, **NO** se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico, o presentadas por cualquier otro medio al señalado en el presente pliego de condiciones.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo y la antelación suficiente que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Todos los documentos de la oferta deberán presentarse en digital en formato PDF o Excel, según lo establecido en el presente pliego de condiciones y organizarse en los sobres correspondientes dispuestos para tal efecto por la plataforma secop así:

Todos los documentos, tanto los requisitos habilitantes como los de calificación y los relativos a la oferta económica se diligenciarán en un único sobre.

Se solicita a los proponentes organizar la información en carpetas que identifiquen según se trate de requisitos jurídicos, técnicos, financieros, económicos y de calificación.

Los proponentes serán responsables de verificar el cumplimiento de las condiciones para la presentación de su oferta contenidas en el presente capítulo, incluyendo la revisión correspondiente respecto de la inclusión de la información en el sobre correspondiente, según la modalidad de que se trate y la utilización de los cuestionarios y formatos requeridos en el pliego de condiciones, respecto de los cuales deberá estar al tanto de las actualizaciones o modificaciones que sobre los mismos se presenten en el curso del proceso, de manera que para la presentación de la oferta se haga uso de los últimos formatos dispuestos por la entidad, en caso de que los mismos hayan sufrido modificaciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el estudio previo, el pliego de condiciones y Anexo técnico.

Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, El Fondo solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

Ofertas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

Retiro de la Oferta

Los Proponentes, cuando así lo estimen, podrán retirar su Oferta den el Secop II antes del cierre, a través de la funcionalidad correspondiente y conforme los instructivos dispuestos para tal fin en la plataforma del Secop II. La oferta no podrá retirarse después del cierre.

Idioma

Todos los documentos de la oferta deberán presentarse en español. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede

presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Documentos otorgados en el exterior

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y servirán de guía los establecidos en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Moneda

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

De la Oferta económica

El proponente deberá consignar en el cuestionario correspondiente elaborado para tal fin por la entidad en el Secop II, los valores de su oferta en la forma allí indicada.

El proponente deberá verificar y corroborar que todos los valores de su oferta, tanto los unitarios (si aplica) como el valor total de la oferta se presenten en pesos colombianos, en enteros sin decimales, requisito indispensable para la expedición del registro presupuestal por parte del sistema distrital de presupuesto.

El oferente deberá presentar el formato de oferta económica (lote 1 y/o lote 2) en el cual deberá abstenerse de modificar las cantidades, el número o especificación del ítem, la descripción, la unidad de medida so pena del rechazo de la oferta.

El proponente deberá verificar que el valor total resultante de las operaciones del formato de oferta económica coincida con el valor total de la oferta indicado en la lista de precios del Secop. En caso de discrepancias entre el formato y el valor o valores diligenciados en el Secop, se preferirá el valor que resulte de la verificación aritmética efectuada sobre la oferta del proponente presentada en el formato de oferta económica.

El formato de oferta económica deberá presentarse en el Secop en Excel en el formato dispuesto para tal fin.

La omisión del formato de oferta económica dará lugar al rechazo de la oferta.

El oferente deberá discriminar en su oferta el valor neto del servicio. La propuesta económica será presentada por el proponente en moneda nacional colombiana, el oferente deberá diligenciar el Anexo en el cual deberá incluir todos los ítems allí descritos y que hacen parte del presente proceso, los precios deben contener el IVA, con los valores expresados en pesos (sin centavos). El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, EL FONDO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en el documento de estudios previos que hace parte integral del presente proceso de selección.

Se revisará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidad o cantidad, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems. El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios. Si llegare a existir diferencias entre los precios de la propuesta económica y sus correspondientes análisis de precios unitarios, regirán los precios que aparecen en el análisis de precios unitarios corregido aritméticamente.
Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Fondo procederán a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según lo descrito anteriormente, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual, es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existe discrepancia entre letras y números, prevalece lo expresado en letras. El proponente debe discriminar la totalidad de los ítems relacionados en la propuesta económica.

Indisponibilidad en la presentación de ofertas

En caso de presentarse indisponibilidad en el SECOP II para la presentación de ofertas, se seguirán las reglas dispuestas por la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en el documento "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II"[4] y las previstas en el presente numeral.

De acuerdo con el Protocolo antes mencionado, se entenderá como una indisponibilidad, aquella Falla general o particular que afecta la presentación de las ofertas; cuando la falla se presenta **dentro de las cuatro (4) últimas horas calendario previas a la fecha y hora de cierre.**

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la **Mesa de Servicio** a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte **y con el Fondo de Desarrollo Local.**

En todos los casos de indisponibilidad o falla en la presentación de ofertas será necesario que **antes de la hora límite para presentar ofertas** el proveedor remita un correo electrónico al FDLCB al mail: alcaldecbolivar@gobiernobogota.gov.co., informando su imposibilidad para presentar su oferta. El correo se remitirá con el **Asunto: Aviso de indisponibilidad- FDLCB-SAMC – 012 DE 2019**, en el cual deberá indicar:

a. El número de proceso;
b. El nombre del usuario en la plataforma;
c. La cuenta del proponente que quiere presentar la oferta
d. El NIT o cédula del Proveedor.
e. Si se presenta como proponente plural o singular y si ya está constituido como tal en el Secop II.

En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el mail a la Entidad Compradora.

[4] El Protocolo podrá consultarse en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_.pdf.

En caso de que exista alguna indisponibilidad por **falla general** para la presentación de ofertas, el Fondo podrá modificar el cronograma de presentación de ofertas. En el evento que el Fondo decida no modificar el cronograma y adoptar el método alternativo para presentación de ofertas, así lo informará **en su página web**, caso en el cual los proveedores deberán seguir para la presentación de su oferta el procedimiento alternativo que para tal fin publique la entidad conforme lo previsto en el protocolo de indisponibilidad del Secop II.

CAPITULO 5 – REQUISITOS HABILITANTES

De los requisitos habilitantes

De acuerdo con lo señalado en el Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente debe presentar los documentos requeridos en este capítulo para acreditar los requisitos habilitantes exigidos para este proceso de Contratación.

El Fondo verificará si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes y los mismos no otorgarán puntaje alguno.

REQUISITOS JURÍDICOS

- **Documento 1. Garantía de seriedad del ofrecimiento.** A favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar NI 899.999.061-9, tomada a nombre del proponente, si es persona jurídica deberá contener el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá ser tomada a nombre de la forma asociativa indicando el nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación y NIT, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente. La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser como mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.4) La cuantía del amparo deberá ser mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los amparos señalados en la ley, y en especial los establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, además deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.

NOTA: La garantía de seriedad de la oferta deberá subirse en el Secop II junto con los demás requisitos jurídicos. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3. Artículo 5 Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)

- **Documento 2. Certificado de existencia y representación legal.** Fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha límite para presentar propuestas. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término de ejecución del

contrato y dos (2) años más; y su objeto social deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
La existencia de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un año más. El objeto social de la persona jurídica deberá ser afín, similar o igual con el objeto del contrato que se suscribirá.

- **Documento 3. Fotocopia cédula de ciudadanía.** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible.
- **Documento 4. Facultades del representante legal**. El representante legal de la persona jurídica deberá estar facultado para celebrar contratos en relación con el monto y las obligaciones que este pueda adquirir.
- **Documento 5. Libreta militar.** Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- **Documento 6. Certificado de antecedentes judiciales.** Se debe adjuntar la certificación, el Fondo consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.
- **Documento 7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.** Se debe adjuntar la certificación, el Fondo consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- **Documento 8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital.** Se debe adjuntar la certificación, el Fondo consultará y verificará en la página Web de la Personería Distrital, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- **Documento 9. Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República**. Se debe adjuntar la certificación, el Fondo verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- **Documento 10. Autorización del representante legal y/o apoderado.** Cuando el representante legal de la persona jurídica, tenga limitaciones para presentar propuestas o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.
- **Documento 11. Registro Único Tributario (RUT)**. El proponente presentara copia del Registro Único Tributario (RUT). Para el caso de uniones temporales o consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales. Para el caso en que un consorcio o unión temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo NIT como consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.
- **Documento 12. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley

1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, certificado de paz y salvo de los últimos 6 meses firmado por el revisor fiscal y si no lo hay entonces firmada por el Representante Legal.

NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberá tener en cuenta que el plazo para el pago de aportes en Seguridad Social se rige por lo previsto en el Decreto 1406 de 1999, Artículos 19 al 24, y los plazos para los pagos en materia de Parafiscales, es decir SENA, ICBF, y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, se rige por el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.
El FONDO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- **Documento 13. Certificación de Apoyo a la industria nacional.**

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 816 de 2003 según la cual: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta

- **Documento 14. Consorcios y uniones temporales.** Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento Original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.El documento de constitución de la figura asociativa deberá contener como mínimo la información del pliego de condiciones, así como la información que además se considere pertinente, y cumplir los siguientes requisitos de este numeral establecido en el pliego de condiciones.
- **Documento 15. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Vigencia de la propuesta: El proponente deberá indicar en su propuesta que la vigencia de la misma se mantendrá hasta la liquidación del contrato.

- **Documento 16. RUP (Registro Único de Proponentes)**. Los oferentes deberán de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con la Subsección 5 Sección 1, Capítulo 1 Titulo 1 parte 2 del Decreto 1082 de 2015 aportar Certificado, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal y en firme, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes con la clasificación UNSPSC; debiendo estar clasificado en los códigos que se relacionan por grupos detallados más adelante.

En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, en Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, considerará que dicha propuesta no se encuentra habilitada y por consiguiente no procederá a su evaluación.

- **Documento 17. Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia**. Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, en virtud de lo dispuso en el artículo 1835 de la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia. Para lo anterior, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR consultará lo pertinente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –Policía Nacional.

Documento 18. Carta De Presentación De La Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el pliego de condiciones por el Fondo, (Formato Anexo.14) y deberá ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, según corresponda.

La carta De presentación, cuando la oferta se presente en el Secop II, deberá estar suscrita a través de Firma Electrónica o Firma Digital.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente y contar con facultades expresas de actuar en nombre y representación del mismo.

En caso de personas jurídicas, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.
Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Nota: En caso de no cumplir con los requisitos jurídicos, la propuesta se considerará **NO HÁBIL.**

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, los documentos habilitantes jurídicos, con excepción de la póliza de seriedad de la oferta y el documento de constitución deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

[5] Ley 1801 de 29 de julio de 2016. Art. ***Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. *El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.*

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan el estado financiero de los proponentes a través de su capital de trabajo, liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2018. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

Todos los proponentes, sea proponente singular o todos los integrantes del proponente plural, persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el formato Anexo No 12, CFO_01 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN, el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el Anexo No 12, CFO_01 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral de este pliego de condiciones, deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

Verificación de la Capacidad Financiera

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP o en el Anexo No 12, CFO_01 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,5
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del P.O.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.50
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 3 **

** Si el proponente no tiene intereses se entenderá cumplida esta condición.

NOTA 1. Para el caso de Proponentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales), los indicadores anteriormente descritos serán establecidos de acuerdo al porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tenga dentro del consorcio o unión temporal, salvo el indicador de capital de trabajo el cual se hará por suma aritmética de sus partidas contables. De acuerdo a lo anterior, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá suministrar la información en los términos y condiciones acá establecidas.

NOTA 2: Cuando dentro de un proponente plural haya una empresa recientemente creada, la información a tener en cuenta es aquella con el corte trimestral más reciente, caso en el cual deberá anexarse Estados Financieros Certificados, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del Contador que los certifica

NOTA 3: Cuando se presente un indicador de cobertura de intereses igual a INDETERMINADO, PRECISAMENTE POR ESA indeterminación se considera que cumple con lo establecido en la capacidad financiera para este proceso, en lo relacionado con este indicador, siempre y cambio el resultado del ejercicio sea positivo.

Verificación de la capacidad organizacional

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir la capacidad de organización del proponente, según la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP o en el anexo No 12, CFO_01 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

INDICADOR	FORMULA	PARÁMETRO SOLICITADO
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,07

NOTA 1. Para el caso de Proponentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales), los indicadores anteriormente descritos serán establecidos de acuerdo al porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tenga dentro del consorcio o unión temporal, salvo el indicador de capital de trabajo el cual se hará por suma aritmética de sus partidas contables. De acuerdo a lo anterior, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá suministrar la información en los términos y condiciones acá establecidas.

NOTA 2: Cuando dentro de un proponente plural haya una empresa recientemente creada, la información a tener en cuenta es aquella con el corte trimestral más reciente, caso en el cual deberá anexarse Estados Financieros Certificados, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del Contador que los certifica.

Requisitos de capacidad financiera y organizacional personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Estado de Situación Financiera (Balance General) y Estado de Resultados Integral (Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias) acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Resumen Financiero anexo, en el cual, el proponente presente la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del RUP. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Estado de Situación Financiera (Balance General) y Estado de Resultados Integral (Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias) Convertido, prevalecerá la información consignada en el Estado de Situación Financiera Convertido aportado en la propuesta.
Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2018, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este numeral.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Nota: para oferentes internacionales que no cuenten con el RUP, DEBERAN APORTAR LOS Estados Financieros en idioma español, en dólares y en NIIF

Requisitos Para Presentación De Moneda Extranjera

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii.Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.2.

INFRAESTRUCTURA:

Para los Grupos 1 y 2, el taller que proponga el oferente, deberá estar localizado en la ciudad de Bogotá, este espacio físico debe contar con la infraestructura indicada, el cual servirá para el desarrollo de las actividades y ejecución del objeto a contratar, con estándares básicos de seguridad como alarma y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados.

Grupo 1.

El oferente debe manifestar en la propuesta, que cuenta con instalaciones adecuadas, cubiertas y seguras, en la ciudad de Bogotá, en las cuales se prestará el servicio, con un área física mínima de 300 m², para ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos livianos del FDLCB, con el fin de establecer su capacidad, señalando las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio.

Deberá señalarse expresamente la dirección exacta del inmueble donde se ubica el taller de mantenimiento, indicando el área de taller en metros cuadrados. El área mínima del taller debe ser igual o mayor a 300 m², entendiéndose como área del establecimiento que está destinada para realizar el mantenimiento de los vehículos, en metros cuadrados, debe estar demarcado de acuerdo con la normatividad vigente al respecto (Ley 9 de 1979 y Resolución 2400 de 1979). La superficie de trabajo deberá soportar las cargas estáticas y dinámicas propias de la actividad a desarrollar, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental y de salud ocupacional vigente, las instalaciones deben estar cubiertas en su totalidad de su área, delimitado con un cerramiento en muro continuo en un material de construcción (bloque, ladrillo, hormigón), estas instalaciones deberán permitir el fácil el acceso de los vehículos al taller, garantizando radios de giro adecuados teniendo en cuenta los tipos de vehículos, así como puertas de acceso con una altura mínima de 4.5 metros y un ancho de mínimo 3.5 metros, a su vez deberá contar con un área exclusiva para la recepción de los vehículos dentro de sus instalaciones. Por ningún motivo los vehículos podrán ser recibidos en la vía pública.

Por lo anterior se debe adjuntar diligenciado el formato: "ANEXO 3. CARTA DE PRESENTACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA –GRUPO 1"

RTMyEC

Para la RTMyEC, se deberá contar con la respectiva autorización legal para la prestación de dicho servicio y/o la relación comercial acreditada con el CDA (Centro de Diagnóstico Automotor) acreditado por el ONAC y con todos los requisitos legales definidos por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

MONTALLANTAS Y LAVADERO

Para los servicios de montallantas y lavado de vehículos el oferente tendrá que contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio y/o la relación comercial acreditada con un proveedor que preste el servicio y los respectivos permisos ambientales, este deberá aportar carta de convenio y copia de los mismos.

Esta empresa deberá estar situada dentro de un rango de kilómetros igual o menor a 15.0 kilómetros, teniendo como punto de referencia para el conteo de kilómetros el sitio de ubicación de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en la Ciudad de Bogotá.

https://www.google.com/maps/dir/Diagonal+62+Sur+%2320f-20,+Bogot%C3%A1//@4.5656711,-74.1457516,17z/data=!4m8!4m7!1m5!1m1!1s0x8e3f9f411c8131e9:0x5487f55625e3ed7a!2m2!1d-74.1435629!2d4.5656711!1m0

El proponente deberá señalar las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición de este servicio para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio,

Nota: Para el servicio de lavado, montaje y despinchado de llantas, se debe brindar atención dentro de los tiempos de respuesta descritos en la "Tabla No. 4. Tiempos de servicio según el tipo de falla o intervención.".

Es de aclarar que los servicios de despinchado de llantas se pueden requerir por parte de la supervisión a domicilio o en sitio, con lo cual no se afectaran los tiempos de respuesta en la prestación del servicio ni se generaran costos adicionales para el Fondo.

Para esto se deberá diligenciar el formato "ANEXO 5. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y MONTALLANTAS –GRUPO 1"

Grupo 2.

El oferente debe manifestar en la propuesta, que cuenta con instalaciones adecuadas, cubiertas y seguras, dentro del perímetro urbano de las descritas anteriormente en la ciudad de Bogotá, en las cuales se prestará el servicio, con un área física mínima de 500 m2, para esto se debe incluir Certificado de tradición y libertad de dicho inmueble, para ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos pesados del FDLCB, con el fin de establecer su capacidad, señalando las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio.

Deberá señalarse expresamente la dirección exacta del inmueble donde se ubica el taller de mantenimiento, indicando el área de taller en metros cuadrados. El área mínima del taller debe ser igual o mayor a 500 m^2, entendiéndose como área del establecimiento que está destinada para realizar el mantenimiento de los vehículos, en metros cuadrados, debe estar demarcado debe estar demarcado de acuerdo con la normatividad vigente al respecto (Ley 9 de 1979 y Resolución 2400 de 1979). La superficie de trabajo deberá soportar las cargas estáticas y dinámicas propias de la actividad a desarrollar, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental y de salud ocupacional vigente, las instalaciones deben estar cubiertas en su totalidad de su área, delimitado con un cerramiento en muro continuo en un material de construcción (bloque, ladrillo, hormigón), estas instalaciones deberán permitir el fácil el acceso de los vehículos al taller, garantizando radios de giro adecuados teniendo en cuenta los tipos de vehículos, así como puertas de acceso con una altura mínima de 4.5 metros y un ancho de mínimo 3.5 metros, a su vez deberá contar con un área exclusiva para la recepción de los vehículos dentro de sus instalaciones. Por ningún motivo los vehículos podrán ser recibidos en la vía pública.

Por lo anterior se debe adjuntar diligenciado el formato: "ANEXO 4. CARTA DE PRESENTACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA –GRUPO 2"

RTMyEC

Para la RTMyEC, se deberá contar con la respectiva autorización legal para la prestación de dicho servicio y/o la relación comercial acreditada con el CDA (Centro de Diagnóstico Automotor) acreditado por el ONAC y con todos los requisitos legales definidos por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte y que cumplan con las mismas condiciones de ubicación anteriormente descritas.

MONTALLANTAS Y LAVADERO

Para los servicios de montallantas, lavado de vehículos y maquinaria amarilla, el oferente tendrá que contar con las instalaciones propias, adecuadas para la prestación del servicio y/o la relación comercial acreditada con un proveedor que preste el servicio y los respectivos permisos ambientales, este deberá aportar carta de convenio y copia de los mismos. Esta empresa deberá estar situada dentro de un rango de kilómetros igual o menor a 20.0 kilómetros, teniendo como punto de referencia para el conteo de kilómetros el sitio de ubicación del Parqueadero o patio de la maquinaria amarilla y vehículos pesados propiedad del FDLCB , en la Ciudad de Bogotá.

https://www.google.com/maps/dir/4.5104053,-74.146584//@4.5104099,-74.1465786,21z/data=!4m2!4m1!3e2

El proponente deberá señalar las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición de este servicio para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio.

Nota: Para el servicio de lavado, montaje y despinchado de llantas, se debe brindar atención dentro de los tiempos de respuesta descritos en la "Tabla No. 4. Tiempos de servicio según el tipo de falla o intervención."

Es de aclarar que los servicios de despinchado de llantas se pueden requerir por parte de la supervisión a domicilio o en sitio, por lo cual no se afectaran los tiempos de respuesta en la prestación del servicio, o generar costos adicionales para el Fondo.

Para esto se deberá diligenciar el formato "ANEXO 6. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y MONTALLANTAS –GRUPO 2"

Así mismo para el lavado de la Maquinaria amarilla el contratista debe poner a disposición los medios de transporte para la movilización de la misma (Grúa, Camabaja), sin que esto incurra dentro de gastos adicionales para el Fondo.

NOTA: Para los oferentes que presenten las propuestas de manera simultánea para los grupos 1 y 2 las áreas mínimas de espacios de trabajos en un sitio o taller, el espacio será la sumatoria de estos dos grupos, es decir como mínimo de 800 m^2, con las áreas debidamente señalizadas.

PERSONAL MÍNIMO:

El proponente debe disponer del recurso humano calificado necesario para garantizar la ejecución del objeto de la presente convocatoria para lo cual debe ofrecer como mínimo el personal descrito en el numeral 2.2.22, del presente documento, adjuntar diligenciado el formato: "ANEXO 1. CARTA DE COMPROMISO – CUMPLIMIENTO DE PERSONAL GRUPO 1" y/o "ANEXO 2. CARTA DE COMPROMISO – CUMPLIMIENTO DE PERSONAL GRUPO 2", según aplique para la propuesta ofertada, además se deben incluir las hojas de vida con sus respectivos soportes de estudios y laborales.

CARRO TALLER:

Para los Grupos 1 y 2, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de un vehículo cabinado de su propiedad, que demuestre su disponibilidad de tiempo completo, que cumpla las funciones de carro taller, con capacidad de pasajeros y carga, este vehículo debe contar con los permisos pertinentes para circular, debe contar con placas públicas, lo que garantizará que los servicios de desvare serán prestados las 24 horas, los 7 días de la semana, para esto se deberá adjuntar lo siguiente:

1. Ficha técnica del vehículo que debe tener una fotografía del mismo.
2. Licencia de tránsito, a nombre de la empresa y/o Representante Legal y/o Leasing y/o socio(s) de la empresa y/o contrato de compraventa.
3. SOAT Seguro obligatorio de accidentes de tránsito Vigente.
4. RTMyEC Vigente (si aplica).

Este vehículo deberá estar disponible y permitir el traslado de equipo de soldadura eléctrica, autógena, planta eléctrica y demás herramienta manual y/o eléctrica y personal necesario para desarrollar las labores de mantenimiento que se requieran en campo, es decir dentro y fuera de la localidad cuando los equipos lo requieran previa solicitud del supervisor del contrato.

SERVICIO DE GRÚA Y/O CAMABAJA: (Solo para Grupo 2).

Para la maquinaria amarilla descrita en el Grupo 2, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de una grúa de planchón y/o camabaja, disponible las 24 horas del día para garantizar el traslado en caso de avería o intervención de la maquinaria amarilla, a las instalaciones del taller o sitio que disponga e supervisor, este servicio solo se hará efectivo en el momento que se genere la orden de servicio para la intervención o mantenimiento programado para dicho equipo y no tendrá ningún tipo de costo adicional para el FDLCB.

Las especificaciones técnicas necesarias de esta grúa, planchón o camabaja se contemplan para las dimensiones y pesos específicos de la maquinaria amarilla.

Este vehículo puede ser de propiedad del oferente o en su defecto se deberá aportar documento que acredite relación comercial vigente con el proveedor del servicio avalada mediante un contrato, en los dos casos se debe acreditar la titularidad del bien, modelo, tipo, capacidad máxima, dimensiones, tipos de anclaje, sujeción de la carga y la documentación necesaria para el rodamiento de este vehículo según la Normatividad de Tránsito vigente (SOAT, RTMyEC).

SUMINISTRO DE REPUESTOS:

Para validar la condición, suministro y disponibilidad de los repuestos ofrecidos al parque automotor propiedad del Fondo, se deberá presentar en su oferta un documento expedido por la casa matriz y/o representante de la casa matriz y/o distribuidor autorizado de cada marca:

Para el Grupo 1 (Livianos): Nissan.

Para el Grupo 2 (Pesados y Maquinaria amarilla): CASE, NEW HOLLAND

Este documento deberá certificar que los repuestos a suministrar por parte del oferente serán genuinos de la marca de la respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es utilizado por la casa matriz para el ensamble del vehículo y/o equipo. Dicha certificación debe ser firmada por el representante legal de la compañía certificadora o a quien se delegue con su respectiva autorización, con fecha no inferior a la presente vigencia (2019) y especificar el sitio de expedición.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

l proponente deberá acreditar experiencia general con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes - RUP expedido por la Cámara de Comercio, para lo cual deberán diligenciar el (ANEXO 9. EXPERIENCIA GENERAL) del documento complementario, relacionando máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales sumados deberán acreditar un valor igual o superior al 100% total del grupo en el cual se pretenda participar, criterio que se verificará en S.M.L.M.V., y deberán cumplir con por lo menos los siguientes códigos de acuerdo al grupo de la siguiente manera;

GRUPO 1

Contar con mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio hasta el tercer nivel de clasificación:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78180000	78181500	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

25000000	25170000	25171700	25171700	sistemas de frenado y componentes
25000000	25170000	25172500	25172500	neumáticos y cámaras de neumáticos
31000000	31160000	31163000	31163000	embragues

GRUPO 2

Contar con mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio hasta el tercer nivel de clasificación:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72150000	72154500	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
22000000	22100000	22101500	22101500	maquinaria para trabajo de desmonte
22000000	22100000	22100000	22101700	componentes de equipos pesados
40000000	40160000	40160000	40161500	filtros
72000000	72150000	72150000	72151800	servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas.

Personas naturales con establecimiento de comercio:
Deberá demostrar que su actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, la cual deberá acreditar con el registro de matrícula mercantil vigente expedida por la Cámara de Comercio**.**

Personas Jurídicas:
Deberá demostrar que su objeto comercial está relacionado o es compatible con el objeto a contratar, el cual deberá acreditar mediante Certificado de Cámara de comercio vigente.

NOTA: En caso de relacionarse más de tres (3) contratos en el Anexo 9, El FONDO, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los tres (3) primeros descritos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El PROPONENTE debe acreditar la experiencia diligenciando el Anexo No. 15 Experiencia Especifica, refiriendo máximo tres (3) contratos debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, cuyo objeto sea el de: "Prestar servicios de mantenimiento para vehículos Livianos" (Grupo 1) y "Prestar servicio de mantenimiento para vehículos pesados o maquinaria pesada o maquinaria amarilla" (Grupo 2), cuya sumatoria del valor, deberá ser mínimo el 100% del presupuesto total del grupo en el cual se pretenda participar, expresado en SMMLV.

Además de estar Clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en las siguientes actividades económicas:

GRUPO 1

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre

78000000	78180000	78181500	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Y contar con mínimo de dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio hasta el tercer nivel de clasificación:

25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
31163000	EMBRAGUES

GRUPO 2

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72150000	72154500	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado

Y contar con mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio hasta el tercer nivel de clasificación:

22101500	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22101700	COMPONENTES DE EQUIPOS PESADOS
40161500	FILTROS
72151800	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS.

En caso de que el oferente refiera contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o al número de integrantes dentro del consorcio, siempre que ésta cumpla con los requisitos, características y condiciones exigidas para las certificaciones en los estudios previos y pliegos de condiciones.

NOTA: Los contratos utilizados para acreditar la experiencia general, pueden ser utilizados para la experiencia específica, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para ella y viceversa.

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES (ANEXO 16 Y FICHA SOSTENIBLE DE CONTRATACIÓN, Ficha – 3 V 2.0 Vigencia: 06 de julio de 2018, VER ANEXOS).

Se deberá cumplir y aportar la documentación requerida en el Anexo 16 y la: **FICHA SOSTENIBLE DE CONTRATACIÓN, Ficha – 3 V 2.0 Vigencia: 06 de julio de 2018.**

CAUSALES DE RECHAZO

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, así como los principios de la función pública y demás consagrados en la normatividad contractual, se relacionan a continuación las causales de rechazo de las propuestas:

1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
2) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.
3) Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare

lo pertinente dentro del término de traslado del informe de evaluación o hasta antes de la subasta (para procesos de subasta inversa).

4) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
5) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II "crear oferta", salvo los eventos de indisponibilidad.
6) Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.
7) Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran. (Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente plural debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural).
8) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
9) Cuando no presente o no diligencie la información de la oferta en SECOP II, o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
10) Cuando la oferta supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado o los precios unitarios oficiales de mercado.
11) En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato y se estime por el Fondo que el mismo es artificialmente bajo.
12) En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente

CAPITULO 6 – FACTORES DE CALIFICACION

De los factores de calificación para la selección de la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento.

Solo serán objeto de calificación las ofertas cuya verificación las conceptúe como HABILITADA desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como directriz los factores de calificación y las reglas de asignación de puntaje establecidos en este documento.

Para el presente proceso, la entidad ha determinado que escogerá el ofrecimiento más favorable de acuerdo a aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación, de acuerdo al método indicado por el artículo citado y por el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a: *"ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"*.
Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el fondo de desarrollo local de Ciudad Bolívar, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015, efectuará los estudios del caso y el análisis

comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un puntaje máximo de 1000 puntos para el grupo 1 y el grupo 2, distribuidos así:

Criterios de evaluación Grupo 1 vehículos livianos:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**400**
EVALUACIÓN TÉCNICA	
UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN: Ubicación y área del taller en que se llevará a cabo el servicio. (300 Puntos)	**300**
SERVICIOS GRATUITOS ADICIONALES. (200 Puntos)	**200**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
TOTAL	**1000**

Criterios de evaluación Grupo 2 vehículos Pesados y Maquinaria Amarilla:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**400**
EVALUACIÓN TÉCNICA	
UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN: Ubicación y área del taller en que se llevará a cabo el servicio. (300 Puntos)	**300**
SERVICIOS GRATUITOS ADICIONALES. (200 Puntos)	**200**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
TOTAL	**1000**

6.2.1. Evaluación de la Oferta Económica Definitiva. (400 PUNTOS).

Grupo 1 y 2

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio, incluido el IVA y los demás impuestos (IVA, ICA, Retefuente, póliza, entre otros), costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo al grupo en el cual el proponente pretenda participar.

La oferta económica será evaluada por su valor total, entendido este, como la sumatoria del precio ofertado por cada uno de los ítems. El valor ofertado por cada ítem no podrá superar el valor unitario del estudio de mercado y deberán ser ofertados la totalidad de los ítems requeridos por el FDLCB, so pena de rechazo de la misma.

Grupo 1
TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 1: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000,00)

Grupo 2

TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 2: TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($312.000.000,00)

NOTA: Los proponentes que presenten propuesta de manera simultánea para el Grupo No. 1 y el Grupo No. 2, deberán diligenciar el formato de propuesta económica de manera separada.

PRECIO: El valor total de la propuesta indicado en oferta económica presentada por el proponente, se evaluará y tendrá una asignación de cuatrocientos (400) puntos como máximo.

La calificación de este factor se realizará con los proponentes que resulten habilitados.

FORMULA: Presupuesto Promedio.

El máximo puntaje será de cuatrocientos (400) puntos para la propuesta que obtenga el mayor puntaje según las fórmulas que se explican a continuación:

Métodos de evaluación de la oferta económica

1. Media aritmética
2. Media aritmética alta
3. Media geométrica con presupuesto oficial
4. Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética*
Vi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = *Número de oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

2. **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = *Media aritmética alta*
$Vmax$ = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

XA = *Media aritmética alta*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
Pi = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. **MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
$VMIN$=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

Nota 1: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales.

5.2.2. Evaluación técnica grupo 1 y 2

Grupo 1: Puntaje 300 puntos
Grupo 2: Puntaje 300 puntos

A. **UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN:** Ubicación del taller que preste el servicio dentro de la Ciudad de Bogotá, en el perímetro urbano. 3**00 PUNTOS.**

Grupo 1 (Livianos)

Debido a la movilización y transporte de los vehículos livianos, para el Fondo resulta necesario que los tiempos de desplazamiento, kilómetros recorridos y consumo de combustible para obtener una asistencia técnica de los vehículos o maquinaria sean los menores, por esta razón resulta conveniente que el taller ofrecido por el oferente este lo más cercano posible al punto de referencia que se identifica así: Diagonal 62 Sur No 20F-20, Barrio San Francisco, Instalaciones, perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar de la Ciudad de Bogotá. En esta ubicación se encuentra las instalaciones del FDLCB y zona de parqueo del parque automotor liviano propiedad del Fondo.

Para calcular los Kilómetros de recorrido que debe realizar un automotor, con respecto al taller ofertado, se utilizará la herramienta Web google maps, la cual tendrá como punto de inicio el siguiente link:

https://www.google.com/maps/dir/Diagonal+62+Sur+%2320f-20,+Bogot%C3%A1//@4.5656711,-74.1457516,17z/data=!4m8!4m7!1m5!1m1!1s0x8e3f9f411c8131e9:0x5487f55625e3ed7a!2m2!1d-74.1435629!2d4.5656711!1m0

Debido a que esta herramienta arroja diferentes rutas por distintos trayectos, se tomara como referencia la menor distancia en vehículo, es decir el menor kilometraje y se puntuara de la siguiente forma:

- En una distancia desde el punto de referencia descrito de 0 km hasta 12.0 km. 3**00 puntos.**
- En una distancia desde el punto de referencia descrito de 12.1 km hasta 15.0 km. 2**50 puntos.**
- En una distancia desde el punto de referencia descrito de más 15.1 km hasta 20.0 km **150 puntos.**
- En una distancia desde el punto de referencia descrito de más 20.1 km. **100 puntos**

Grupo 2 (Pesados y maquinaria amarilla)

Debido a la movilización y transporte de los vehículos, pesados y maquinaria amarilla, para el Fondo resulta necesario que los tiempos de desplazamiento, kilómetros recorridos y consumo de combustible para obtener una asistencia técnica de los vehículos o maquinaria sean los menores, por esta razón resulta conveniente que el taller ofrecido por el oferente este lo más cercano posible al punto de referencia que se identifica así: calle 89 sur # 18F - 21, Barrio Mochuelo Bajo, Lote llamado Avianca, perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar de la Ciudad de Bogotá. En esta ubicación se encuentra la zona de parqueo del parque automotor Pesado y maquinaria amarilla propiedad del Fondo.

Para calcular los Kilómetros de recorrido que debe realizar un automotor o maquinaria amarilla, con respecto al taller ofertado, se utilizará la herramienta Web google maps, la cual tendrá como punto de inicio el siguiente link:
https://www.google.com/maps/dir/4.5104053,-74.146584//@4.5104099,-74.1465786,21z/data=!4m2!4m1!3e2

Debido a que esta herramienta arroja diferentes rutas por distintos trayectos, se tomara como referencia la menor distancia en vehículo, es decir el menor kilometraje y se puntuara de la siguiente forma:

- En una distancia desde el punto de referencia descrito de 0 km hasta 20.0 km. **300 puntos.**
- En una distancia desde el punto de referencia descrito de 20.1 km hasta 25.0 km. 2**50 puntos.**
- En una distancia desde el punto de referencia descrito de más 25.1 km hasta 30km. **150 puntos.**
- En una distancia desde el punto de referencia descrito de más 30.1 km. **100 puntos**

5.2.3. SERVICIOS GRATUITOS ADICIONALES

Grupo 1: Puntaje 200 puntos
Grupo 2: Puntaje 200 puntos

El presente factor se establece en virtud a que son servicios ordinarios que pueden cumplir cualquiera de los oferentes y son requeridos por el FDLCB, estos servicios deben ser ofrecidos mediante compromiso suscrito en el formato anexo (ANEXO 10 y/o 11. SERVICIOS GRATUITOS ADICIONALES), según el grupo de la propuesta.

Grupo 1: Puntaje 50 puntos

ÍTEM		OFRECIMIENTO GRATUITO	CANTIDAD DE SERVICIOS OFRECIDOS	PUNTAJE MÁXIMO
1	LAVADO GENERAL	Lavado general incluido motor, de los 8 vehículos pertenecientes al grupo 1, propiedad del FDLCB durante la ejecución del contrato a solicitud del supervisor.	70	200
			35	100
			10	50

Grupo 2: Puntaje 200 puntos

ÍTEM		OFRECIMIENTO GRATUITO	CANTIDAD DE SERVICIOS OFRECIDOS	PUNTAJE MÁXIMO
1	LAVADO GENERAL	Lavado general incluido motor, de los 9 vehículos y 8 equipos pertenecientes al grupo 2, propiedad del FDLCB durante la	170	100
			80	70

		ejecución del contrato a solicitud del supervisor.	40	50
2	LAVADO DE RADIADOR	Lavado de radiador de los 9 vehículos y 8 equipos pertenecientes al grupo 2, propiedad del FDLCB durante la ejecución del contrato a solicitud del supervisor.	170	100
			80	70
			40	50

NOTA: Estos servicios deben ser ofrecidos y ejecutados en un lavadero de vehículos que posea la capacidad para prestar el servicio con las condiciones técnicas exigidas por la normatividad ambiental y sanitaria vigente, la capacidad física de albergar mientras se prestan los servicios para los vehículos y equipos propiedad del Fondo y como ubicación geográfica dentro de los rangos de Kilometraje exigidos para cada uno de los grupos en la Ciudad de Bogotá.

5.2.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS). Grupo 1 y 2

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública".

Para este aspecto, el proponente recibirá cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

Tabla Incorporación servicios nacionales

Servicios operativos	%	Puntaje
Servicios nacionales	100	**100 puntos**
Servicios extranjeros que incorporen servicios operativos nacionales.	50	**50 puntos**
Servicios solamente de extranjeros	0	**0 puntos**

NOTAS:

1. El equipo humano que requiera el proponente seleccionado para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad. Por lo anterior no existirá relación laboral alguna entre la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y sus trabajadores, y el FDLCB, **NO** será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

2. Los diplomas con los cuales se acredita el personal mínimo requerido, deben ser emitidos por Instituciones Educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

3. La infraestructura física se verificará, por medio del certificado de libertad y tradición del predio si es propietario, con el contrato de arrendamiento mínimo por 12 meses posteriores a la revisión en caso de ser arrendado. De igual manera durante el proceso de evaluación el FDLCB podrá realizar una visita de verificación de la infraestructura del proponente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas ubicadas en el primer orden de elegibilidad, una vez efectuada

la calificación económica, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, El Fondo escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, esto es, en orden de puntuación de mayor a menor, el criterio económico. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, esto es el factor técnico y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

El orden de los factores de escogencia no está dado por el orden en que se enuncien sino en orden de mayor a menor según el puntaje máximo asignado a cada uno.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3) Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Verificación de la condición de Mipyme. En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes. Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar con la oferta certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, caso en el cual se procederá de la siguiente forma:

En audiencia pública se procederá a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, a través de balotas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Se dispondrán balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuará en orden ascendente.
- El número de balotas será el doble al número de oferentes empatados en puntos, se introducirán en bolsa de color negro.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.

- La participación para tomar la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes, posterior a esto se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número, de tal diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los presentes.

CAPITULO 7 -CONDICIONES DEL CONTRATO

Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se derive del presente proceso de selección corresponderá a un contrato de **Pestación de Servicios**, que se regirá por lo establecido en el estatuto general de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

Minuta del Contrato

El contrato que se derive del presente proceso, salvo un evento de indisponibilidad de la plataforma Secop II[6], será electrónico y por lo tanto el mismo no será suscrito de forma manuscrita por las partes.

Con la firma del contrato en el Secop se entenderá aceptado e incorporado como parte integral del mismo el clausulado adicional del contrato que se adjuntará en el Secop, a efectos de lo cual y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3, el Fondo pone a disposición de los proveedores interesados el borrador de la minuta del clausulado adicional del contrato**,** anexo en el cual podrán consultarse las condiciones generales y particulares del contrato a suscribirse como resultado del presente proceso de selección.

Plazo

El plazo previsto del contrato es de **DIEZ (10) MESES** contados desde la suscripción del Acta de Inicio, para lo cual será requisito previo que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del**.** Esta acta marcará el inicio del desarrollo y ejecución del contrato y, por lo tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del interventor/supervisor. Será requisito de ejecución la aprobación de las garantías las cuales deberán ser publicadas por el proponente adjudicatario y aprobadas por la entidad a través de la plataforma Secop II.

Una vez suscrita el Acta de Inicio, el Contratista se obliga a remitir la misma a la compañía aseguradora o al garante a efectos de que esta actualice las vigencias de las garantías si a ello hay lugar con ocasión de la fecha de suscripción de dicha acta.

Valor del contrato

El valor del contrato, será el valor de la oferta seleccionada y no podrá superar el valor del presupuesto asignado.

[6] De acuerdo con lo previsto en el protocolo de indisponibilidad en el Secop II Cuando se presente una Falla del SECOP II que no permita la celebración del contrato estatal o la publicación de este y la firma del contrato no puede esperar a la solución o restablecimiento del Secop, porque el inicio tardío en la ejecución de dicho contrato representa para Fondo un riesgo en la prestación de un servicio o la adquisición de un bien la cual puede materializarse en la vulneración de un derecho o en un incumplimiento de sus fines, la Entidad Compradora podrá celebrar el contrato en físico.

Forma de pago

El valor del contrato se pagará así:

El FDLCB pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos MENSUALES previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con las remisiones donde aparezca la firma, nombre y cargo de la persona que recibió los SERVICIOS con las especificaciones de los repuestos y mano de obra empleada. Al momento de la facturación, el supervisor deberá revisar si en el período a cobrar se presentaron situaciones de retraso en las entregas a fines de efectuar los descuentos a que haya lugar.

Como requisito para el último pago del contrato, deberá suscribirse la correspondiente acta de liquidación, previa presentación y aprobación del informe final al supervisor del contrato), previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- ✓ Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- ✓ Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Si aplica dentro de la Normatividad vigente)
- ✓ Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- ✓ Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: Los pagos que efectúe el FDLCB en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte del FDLCB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos - SAP, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: Como requisito para el último pago del contrato, deberá suscribirse la correspondiente acta de liquidación, previa presentación y aprobación del informe final al supervisor del contrato, previa presentación de los documentos necesarios para cada uno de los pagos mensuales. Al momento de la facturación, el supervisor deberá revisar si en el período a cobrar se presentaron situaciones de retraso en las entregas a fines de efectuar los descuentos a que haya lugar.

Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

2. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
3. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
4. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, anexo técnico, ficha técnica, pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
7. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
8. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la Ficha de Consumo Sostenible No 3 "Mantenimiento de Vehículos". de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y el contrato.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los servicios, mano de obra y repuestos del requeridos dentro de los plazos pactados, en el lugar indicado por el supervisor, en perfecto estado y a satisfacción del FDLCB, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, anexo técnico, ficha técnica, pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, la audiencia de subasta presencial de adjudicación y el contrato.
2. Entregar la totalidad de los repuestos originales requeridos por pedido en cada una de los sitios de entrega con excelente calidad, especificaciones y condiciones de empaque.
3. Entregar y distribuir con la remisión de materiales firmada por el responsable en los sitios de entrega. Lo anterior con el fin de evitar demora en el pago por parte del FDLCB.
4. La cotización y autorización del servicio deberá ser diligenciada en su totalidad según el formato que suministrará el Supervisor del contrato, el cual deberá ser firmado a satisfacción por quien recibe el servicio.
5. Presentar en la cotización el mantenimiento preventivo como un subtotal y el correctivo en otro. La cotización deberá incluir todas las referencias de los repuestos a usar así se encuentren en el formulario de la propuesta económica. En el caso del mantenimiento correctivo, deberá estar acompañado por un concepto técnico detallado que justifique las operaciones a realizar, la posible causa del daño y las recomendaciones para evitar futuros inconvenientes. El concepto deberá estar acompañado por fotografías claras.
6. Elaborar acta de ingreso del vehículo, volqueta o máquina y acta de egreso del mismo, cada vez que se realice un mantenimiento preventivo o correctivo.
7. Garantizar el suministro de repuestos originales nuevos, que cumplan con las especificaciones establecidas en la ficha técnica de cada equipo o vehículo y de acuerdo con los solicitado así como las Normas Técnicas Colombianas NTC, lo cual será verificado con la presentación de las facturas de compra, documentos que deberán ser allegados con la presentación de la cuenta mensual.
8. Cumplir con el término de las garantías comerciales de acuerdo a Kilometraje, Horas de trabajo o tiempo de acuerdo a lo expuesto, para los repuestos y mano de obra.

9. Establecer controles, para que durante la ejecución del contrato no se sobrepase el valor adjudicado, ya que si el contratista sobrepasa el valor del contrato, el FDLCB NO ESTARÁ OBLIGADO a la cancelación de este valor adicional.
10. Elaborar para el pago UNA FACTURA (en Original y Copia) indicando el número de la orden de suministro donde relacione la remisión de los materiales realmente entregados al sitio requerido, para que puedan expedir la correspondiente al ingreso al inventario (almacén) cuando haya lugar.
11. Entregar al supervisor, oportunamente el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos entregados con los precios contratados y acordados; junto con el consolidado de todas las entregas efectuadas en cada periodo de facturación, con lo cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite del mismo.
12. Cambiar los materiales, insumos y repuestos que no estén acorde con las características de la orden de servicio o que estén defectuosos.
13. Establecer procedimientos de control para entregar los productos ÚNICAMENTE con las especificaciones técnicas, cantidades entregadas y precio del contrato.
14. Presentar mínimo tres (3) cotizaciones acorde con los precios del mercado para revisión y aprobación por parte del supervisor de los ítems nuevos que no estén contenidos en el contrato.
15. Informar dentro del día hábil siguiente a la suscripción del respectivo contrato, el nombre del coordinador general del mismo quien hará la recepción de las solicitudes que el FDLCB realice.
16. Elaborar un sistema de información que permita conocer cuando así lo requiera el supervisor la cantidad de entregas realizadas, Nº de orden, lugar de entrega fecha de entrega, Nº de remisión, identificación de la persona que recibió los materiales y el valor de cada pedido donde se tenga en cuenta la afectación del presupuesto oficial por componente y el valor general del contrato. Información que deberá enviar mensualmente al supervisor o cuando éste la requiera (hoja de vida de cada uno de los vehículos).
17. Disponer de personal suficiente e idóneo para la distribución y entrega de los materiales e insumos.
18. Disponer de los equipos de comunicación (línea fija y línea celular) para recibir las órdenes de pedido y coordinar la entrega y distribución de los materiales solicitados que se requieren en cada sitio.
19. Disponer del transporte necesario y apropiado para la entrega y distribución efectiva y oportuna de los materiales que se requieran en cada sitio, entregas que pueden ser simultáneas en sitios distantes.
20. El contratista deberá presentarse, ante el supervisor del contrato en el área de almacén cuando éste así lo requiera, con el fin de facilitar la documentación pertinente y los informes de las entregas realizadas durante el desarrollo del contrato y programar las nuevas entregas.
21. Mantener los precios pactados durante la ejecución del contrato incluso en cambio de vigencia.
22. Mantener las condiciones con respecto a la distancia de ubicación del taller de servicio o en su defecto menor a la ofrecida y los servicios adicionales en la condición inicial, durante la ejecución del contrato.
23. Suministrar los elementos que no se encuentren incluidos en la lista de precios siempre y cuando correspondan a elementos de los vehículos y equipos propiedad de Fondo y que sean requeridos por este. El valor a cancelar por los elementos no previstos, será el resultante del procedimiento establecido para tal efecto.
24. Garantizar que los vehículos livianos y pesados permanezcan en perfectas condiciones de operación.
25. Generar con base en estudios de los históricos de mantenimiento y de las hojas record de mantenimiento, un programa de mantenimiento preventivo, correctivo y programado que con su ejecución permita minimizar la probabilidad de falla de los vehículos automotores del FDLCB, propender por su conservación, y restablecerlos suministrando repuestos e insumos de óptima calidad con un servicio idóneo y una prestación de servicio oportuna y técnicamente apropiada.
26. Realizar la entrega para la disposición final de los residuos tales como filtros, retenedores, empaques, estopas, baterías, aceites, lubricantes y todo material contaminado que se pueda catalogar como residuo peligroso que sea generado en las actividades de mantenimiento, a las empresas autorizadas que correspondan, las cuales deben tener sus registros y permisos ambientales vigentes.
27. Atender oportunamente las solicitudes de servicio según el criterio y categorización de las fallas, indicadas en el numeral 2.3.11.
28. Cumplir a cabalidad las obligaciones ambientales descritas en el Numeral 9.6.

29. Atender las peticiones del FDLCB, para la atención de los equipos o vehículos, en las casas matrices o representantes de la marca, cuando este los disponga.

 Nota 1: La entidad podrá disminuir la cantidad de vehículos, volquetas y maquinaria amarilla, relacionados por procesos de baja. En caso de que el FDLCB adquiera otros vehículos, volquetas y maquinaria amarilla, durante la ejecución del contrato, estos se entenderán incorporados en el presente listado, con el solo aviso de inclusión expedido por el supervisor del contrato. El proponente se compromete a prestar el servicio a los nuevos vehículos, volquetas y maquinaria amarilla, en las mismas condiciones a las de los relacionados en el cuadro anterior.

 Nota 2: Los vehículos, volquetas y maquinaria amarilla que se encuentren amparados bajo la garantía posventa, harán parte del contrato que surja del presente proceso en el momento en que tal garantía expire, una vez se le informe sobre su inclusión, y los mantenimientos que no estén incluidos en la garantía posventa se realizarán por cuenta de la entidad con base en el estudio de mercado que adelante el supervisor para las intervenciones que requiera. Se hace la claridad que a la fecha la Entidad cuenta con vehículos o maquinaria que está pendiente de procesos de baja y en vía de adquisición de nuevos vehículos livianos.

 De acuerdo con los requerimientos más urgentes que demande cada vehículo, previo análisis, revisión y programación del proponente y el supervisor del contrato, con el fin de que autorice los mantenimientos respectivos sin exceder del valor del presupuesto asignado para tal fin.

30. En el caso de ofrecer servicios adicionales gratuitos cumplir con las cantidades indicadas en el momento que el supervisor así lo requiera.
31. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
32. Cumplir a cabalidad con las obligaciones ambientales.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

El parque automotor por su diaria movilización va presentado desgaste y agotamiento de sus partes, lo que amerita la prestación de un continuo y rápido servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la correcta prestación del servicio a las diferentes dependencias a las cuales se encuentran adscritos.
En la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, dentro de sus principales impactos ambientales se encuentran el vertimiento de efluentes con contenido de grasas, aceites y sólidos generados del lavado de vehículos principalmente, la generación de grandes cantidades de residuos primordialmente peligrosos representados en aceites usados, baterías, así como residuos especiales como llantas, repuestos usados, entre otros.
Por lo anterior es necesario para la Entidad contar con los servicios de un centro de servicio especializado, que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y a la vez cuente con el suministro de repuestos, personal idóneo y los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como los permisos y autorizaciones de la autoridad ambiental para el manejo de los residuos especiales y peligrosos que se generan del mantenimiento de los vehículos. Razón de lo anterior debe cumplir con obligaciones específicas para el presente contrato:

1. Cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).
2. Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados) y enviar a la Secretaría Distrital de Gobierno copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de residuos peligrosos.
3. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
4. Dar cumplimiento a las normas ambientales en materia de manejo de vertimientos.
5. Presentar al supervisor del contrato el registro de mantenimiento de los vehículos (revisión técnico mecánica) con los cuales hace entrega de los materiales con copia de los certificados emitidos por el gestor ambiental autorizado.

6. Garantizar que durante las actividades de movilización y parqueo dentro de las instalaciones y zonas aledañas, no se afectaran los individuos arbóreos y zonas verdes, en caso de evidenciarse afectación el contratista estará obligado a compensar 1 a 10 cada especie afectada. De estar inventariada esta especie por la autoridad ambiental competente será responsabilidad del contratista asumir las sanciones que este emita por dicho evento.

Obligaciones del Fondo de Desarrollo Local

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local (E), o por quien este designe como su apoyo o contrate.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso la Alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. De esta manera el presente contrato no contara con Interventoría Técnica externa.

El supervisor impartirá las recomendaciones por escrito al contratista debiendo ser acatadas por este, el cual si no estuviere de acuerdo deberá manifestarlo por escrito al supervisor del FDLCB, previo a proceder a la ejecución de dichas recomendaciones.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Garantías

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la Entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.

Para esto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 donde se estipula que los contratistas presten una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 estipula por su parte las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales son:

Contrato de seguro contenido en una póliza.
Patrimonio autónomo.
Garantía Bancaria.
De esta manera, el FONDO ha determinado como garantías del presente proceso las siguientes:

GARANTÍA	CONTRACTUAL	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento	X	20 % del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	X	20 % del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X	20 % del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X	10 % del valor total del contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	En cuantía equivalente a 200 SMMLV mínimo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Liquidación

Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Documentos requeridos para la suscripción del contrato.

El proponente que resulte adjudicatario deberá allegar al Fondo, dentro del término previsto en el cronograma de proceso los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

Registro Único Tributario- RUT- El adjudicatario deberá presentar la copia del registro único tributario – rut actualizado expedido por la dian. en el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento y a su vez deberán presentar el rut con el nit de la figura plural correspondiente. este documento podrá ser adjuntado con la oferta, pero el mismo no será necesario para la comparación de ofertas.

Registro de información tributaria-RIT- El adjudicatario deberá presentar la copia del registro de información tributaria – rit actualizado expedido por la secretaría de hacienda. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Este documento podrá ser adjuntado con la oferta, pero el mismo no será necesario para la comparación de ofertas.

Certificación de cuenta bancaria y formato de autorización de pagos - El adjudicatario deberá presentar certificación de la cuenta bancaria autorizada para la consignación de los pagos, la cual es necesaria para la creación de terceros, requerida para la expedición del Registro Presupuestal, la cual deberá presentarse acompañada del formato de autorización de pagos dispuesto para tal efecto por el IDPC.

CAPITULO 8 – ANEXOS Y FORMATOS

Son parte integral del pliego de condiciones los Anexos y Formatos que se relacionan en el presente capítulo, los cuales se publicarán en el Secop II en documentos del proceso.

El Fondo publicará los anexos y formatos del proceso anteponiendo a los mismos el documento al que se encuentran vinculados, bien sea que se trate del proyecto de pliego de condiciones, del pliego de condiciones definitivo o de una adenda.

Anexos

Anexo 1. Carta De Compromiso – Cumplimiento De Personal Grupo 1
Anexo 2. Carta De Compromiso – Cumplimiento De Personal Grupo 2
Anexo 3. Carta De Presentación Infraestructura Física –Grupo 1
Anexo 4. Carta De Presentación Infraestructura Física –Grupo 2
Anexo 5. Carta De Presentación Del Servicio De Lavado Y Montallantas –Grupo 1
Anexo 6. Carta De Presentación Del Servicio De Lavado Y Montallantas –Grupo 2
Anexo 7. Carta De Compromiso – Cumplimiento De Equipos Mínimos Exigidos Grupo 1.
Anexo 8. Carta De Compromiso – Cumplimiento De Equipos Mínimos Exigidos Grupo 2.
Anexo 9. Experiencia General
Anexo No. 10–Servicios Gratuitos Adicionales
Anexo No. 11 –Servicios Gratuitos Adicionales
Anexo No. 12 – Capacidad Financiera Y Capacidad Organizacional

Anexo No. 13 – Matriz De Riesgo
Anexo No. 14. Carta De Presentación De La Propuesta
Anexo No. 15 Experiencia Específica
Anexo No. 16 Compromiso Buenas Prácticas Ambientales

FIN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Proyectó: Lina Teresa Cortes Ramírez– Abogado Contratista FDLCB	Firma: original firmado
Revisó/Aprobó: Jesús David Díaz - Abogado Asesor Despacho	Firma: original firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	